



# Secretaría de Gobernación Instituto Nacional de Migración

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-004K00001-E31-2021, para la participación exclusiva de los Licitantes interesados de Nacionalidad Mexicana, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación para los Extranjeros presentados en las Estaciones Migratorias y Grupos Beta perteneciente a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas.







# INDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1 DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL	7
1.1 Datos de identificación	
1.2 Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:	7
1.3 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional asignado por CompraNet	7
1.4 Indicación de los ejercicios fiscales que abarcará la contratación	8
1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones	
1.6 Disponibilidad presupuestaria	
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN	8
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	8
2.2 Agrupación de partidas	
2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.	
2.4 Visitas a las instalaciones	
2.5 Cantidades a contratar	9
2.6 Fuentes de abastecimiento.	9
2.7 Modelo de contrato	
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	
3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación	9
3.2 En ningún caso se admitirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajeria	11
3.3 Vigencia de las proposiciones	11
3.4 Proposiciones conjuntas	
3.5 Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida en el presente procedimiento de contratación.	
3.6 Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica	
3.7 Parte de las proposiciones que se deberá rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	400





3.8 Acto de fallo y firma de contrato	12
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 15¡Error! Marcador no de	finido.
4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la ley, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación	16
4.1.1 Propuesta técnica, que deberá de contener la siguiente documentación (requisitos mínimos indispensables):	16
4.1.2 Propuesta económica, para lo cual deberá hacer uso del Anexo 21 de la presente Convocatoria.	17
4.2 Causales expresas de desechamiento	18
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.	19
5.1 Evaluación de la propuesta técnica.	20
5.2 Evaluación de la propuesta económica	
5.3. Adjudicación del contrato.	21
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE	22
6.1 Documentación legal-administrativa distinta a las proposiciones	22
6.2 Documentación Técnica.	24
6.3 Documentación Económica	24
7. INCONFORMIDADES	24
8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES (se adjunta el archivo denominado anexos de la Convocatoria IA-004K00001-E31-2021).	
9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	25
40 TRANSPARENCIA V COMBATE A LA CORRUPCIÓN	25



SERVICIOS GENERALES





# GLOSARIO DE TÉRMINOS.

# Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:  El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se det observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pú Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Ofici la Federación, el 28 de junio de 2011.		
Administrador del contrato:	Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas.	
Àrea Contratante:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Migración.	
Àrea Requirente:	La Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.	
Anexo Técnico:	Documento que establece las especificaciones técnicas de la adquisición de los bienes.	
Bienes:	Los que se describen en el numeral 2.1 de esta Convocatoria.	
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx	
Contrato:	Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto Nacional de Migración y el Proveedor, por medio del cual se crean o transfieren los derechos y obligaciones.	
Convocante:	El Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.	
Convocatoria:	El Documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación.	
DOF:	El Diario Oficial de la Federación.	
Identificación Oficial Vigente:	Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.	
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.	
INSTITUTO:	El Instituto Nacional de Migración.	
Internet:	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.	
Investigación de Mercado:	Documento que contiene la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia Dependencia o Entidad, de Organismos Públicos o Privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.	



Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No IA-004K00001-E31-2021.
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado,
LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participa en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.
MAAG:	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medios de identificación electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPyMEs:	Las micro, pequeñas o medianas empresas.
NOM:	Norma Oficial Mexicana.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración.
Ocupantes:	Migrantes Extranjeros, Connacionales en condición de retorno, así como servidores públicos y demás personas involucradas en el cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de Migración
Partida:	La división o desglose de la adquisición de bienes en un procedimiento de contratación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Migración.
Programa informático:	El medio de captura desarrollado por la Secretaria de la Función Pública que permite a los Licitantes, así como al Instituto, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Proposición:	La documentación completa sobre la oferta que presenten los Licitantes, la cual incluye la documentación técnica, económica y demás información solicitada en el presente procedimiento de contratación.





Proveedor:	La(s) persona(s) f\(\frac{1}{2}\) sica(s) o moral(es) que suscriba(n) los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con el INSTITUTO como resultado del fallo que derive de esta Invitaci\(\frac{1}{2}\) na Cuando Menos Tres Personas Electr\(\frac{1}{2}\) nica de Car\(\frac{1}{2}\) conal.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaria de Economía.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Described.	







#### CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42 primer párrafo, 43 y 47 de la LAASSP, 43, 77, 85 y relativos del Reglamento, numeral 4.2.3.1.6 del MAAG, las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de este INSTITUTO, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes descritos en el Anexo 20, para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional:

# 1.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL.

#### 1.1 Datos de identificación.

Entidad	Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de Migración.		
Convocante:			
Área Contratante:	Dirección General de Administración.		
	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.		
Domicilio:	Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.		

# 1.2 Medio y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y 50 del Reglamento y en el Acuerdo, aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajeria.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, conforme a la fracción I del artículo 28 de la LAASSP en donde solo podrán participar licitantes mexicanos.

1.3 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional asignado por CompraNet.

IA-004K00001-E31-2021.





#### 1.4 Indicación de los ejercicios fiscales que abarcará la contratación.

La adquisición de bienes de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas corresponde al Ejercicio Fiscal 2021.

#### 1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones.

Las proposiciones, los folletos, certificados, manuales y anexos técnicos deberán ser en idioma español.

En caso de que los últimos contengan un idioma diferente, deberán presentarse con su traducción simple al español.

#### 1.6 Disponibilidad presupuestaria.

La adquisición de bienes de la presente Invitación corresponde al ejercicio fiscal 2021 y cuenta con la reservas presupuestales correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Financieros de este INSTITUTO mediante Oficios Nos. INM/DGA/DGAAR/DRF/560BIS/2021 (25301 Adquisición de medicamentos) e INM/DGA/DGAAR/DRF/504BIS/2021 (25401 Adquisición de material de curación).

#### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

#### 2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.

El INSTITUTO llevará a cabo la contratación de la adquisición indicada al rubro de conformidad con lo siguiente:

Partida Descripción	
Única	Adquisición de medicamentos.
Unica	Adquisición de material de curación.

Para la adquisición de medicamentos, se aplicará la tasa del 0% de acuerdo al Artículo 2-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para la elaboración de sus proposiciones, los Licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos previstos en esta Convocatoria en su Anexo 20 y los que se deriven de la o las Juntas de Aclaraciones.

#### 2.2 Agrupación de partidas.

No aplica para el presente procedimiento.

# 2.3 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o su equivalente, todas ellas aplicables para los bienes solicitados.





#### 2.4 Visitas a las instalaciones.

No se requieren para el presente procedimiento.

#### 2.5 Cantidades a contratar.

El(los) contrato(s) que se derive(n) de la presente invitación será(n) abierto(s) en términos de los artículos 47 de la LAASSP, 39 fracción Il inciso f) y 85 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Monto Máximo	Monto Minimo
A .	Adquisición de medicamentos	\$590,000.00	\$236,000.00
Única —	Adquisición de material de curación	\$200,000.00 IVA incluido:	\$80,000.00 IVA incluido.

#### 2.6 Fuentes de abastecimiento.

La presente Invitación contempla 1 (una) sola fuente de abastecimiento del 100% de la totalidad de la partida conforme a las cantidades establecidas en el numeral 2.5 y Anexo 20, de la presente Convocatoria.

La totalidad de la adquisición de los bienes objeto de la presente Invitación, será adjudicada por la partida única.

#### 2.7 Modelo del Contrato.

De conformidad con los artículos 29 fracción XVI y 45 de la LAASSP se adjunta como Anexo 13 el Modelo de Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, a las cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última así como en la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

# FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

## 3.1 Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de	11 de mayo de	13:00 Hrs.	CompraNet
Aclaraciones	2021		https://compranet.hacienda.gob.mv





ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación y Apertura de Proposiciones.	18 de mayo de 2021	10:00 Hrs.	
Acto de Notificación de Fallo.	20 de mayo de 2021	17:00 Hrs.	
Firma del contrato	04 de junio de 2021	De 9:00 a 14:00 hrs y De 16:00 a 18:00 hrs	Dirección de Normatividad y Contratos  Domicilio: Avenida Horacio número 1844, tercer piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, así como los numerales 4.2.3.1.9 y 4.2.3.1.10 del MAAG, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional deberán presentar un escrito, por sí o en representación de un tercero utilizando el formato contenido en el Anexo 3 y con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Anexo 19 de la presente Convocatoria.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el Anexo 19 en formato Word.

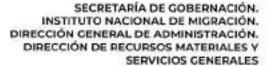
Los Licitantes deberán presentar sus cuestionamientos a través del Sistema CompraNet, en cuyo caso, previamente deberán certificar sus medios de identificación electrónica ante la SFP; obtener el programa informático y contar con el certificado digital vigente que deberán utilizar como medio de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

Para tal efecto el Área Contratante pone a disposición de los licitantes en el sistema CompraNet, el "Formato de escrito de solicitudes de aclaración" a la Convocatoria Anexo 19.

El Área Contratante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la Convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis, sí debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, o se presentara alguna causa no imputable al Área Contratante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el Área Contratante.









Con el envio de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el Área Contratante informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, el Área Contratante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las preguntas remitidas por los Licitantes deberán ser recibidas por el Área Contratante a partir de la publicación de la Convocatoria de esta Invitación en CompraNet y hasta 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a la fecha y hora previamente establecidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, así como los numerales 4.2.3.1.11 y 4.2.3.1.12 y 4.2.3.1.13 del MAAG.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas de la SFP o del INSTITUTO, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en las carpetas en las que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del Licitante, en cuyo caso se tendrá por no presentado, de conformidad al Acuerdo.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

El fallo se llevará a cabo en términos del numeral 3.8 de la presente Convocatoria.

- 3.2 En ningún caso se admitirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajeria.
- 3.3 Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.





#### 3.4 Proposiciones conjuntas.

No se acepta la presentación de proposiciones conjuntas para el presente procedimiento.

- Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por la partida en el presente procedimiento de contratación.
- 3.6 Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con la presente Convocatoria, los licitantes enviarán el Anexo 2, según corresponda, para acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante.

3.7 Parte de las proposiciones que se deberá rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se informa que, por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 27 y 56 fracción III inciso d) de la LAASSP y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", solamente se rubricarán las propuestas económicas por el servidor público que presida el acto.

## 3.8 Acto de fallo y firma de contrato.

El Fallo se realizará de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510 en la Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmado en la fecha y términos señalados en el mismo, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato abierto que se señala en el Anexo 13 de la presente Convocatoria, el día 04 de junio de 2021, en la Dirección de Normatividad y Contratos, ubicada en Avenida Horacio número 1844, tercer piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510 en la Ciudad de México, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 19:00 horas.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) para la firma del contrato deberá(n) presentar en la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos, a más tardar a los 2 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, en original y copia los siguientes documentos:



#### Persona Moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Identificación oficial del representante o apoderado legal.
- c. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que los poderes que ostenta no le han sido revocados y que continuan vigentes.
- e. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

#### Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b. Identificación oficial o en su caso identificación oficial del apoderado legal.
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- a. En su caso, poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- d. En su caso, escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que los poderes que ostenta no le han sido revocados y que continuan vigentes.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

# Para Ambos:

- a. Cédula de Identificación fiscal.
- b. Comprobante domicilio fiscal con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - Para efecto de lo anterior, los licitantes que resulten con adjudicación a su favor podrán solicitar dicha opinión el mismo día de la emisión del fallo y entregarla en el domicilio de la convocante al día hábil siguiente.
  - Se sugiere a los licitantes efectuar la solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior y en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2020; ya que en caso de que dicha opinión sea "negativa", tendrán tiempo para tramitar las aclaraciones correspondientes ante el SAT y estar en condiciones de formalizar el contrato en el plazo y fecha establecidos en la presente Convocatoria.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebro contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene.





contratados a los trabajadores (régimen de subcontratación), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado el 26 de junio de 2017 en el DOF, además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- g. Carta de confidencialidad en papel membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del contrato y firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare que la información proporcionada por el Área contratante y aún aquella que recopilen en el proceso de realización de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación a la información, en caso de divulgación o publicación de la misma, o cualquier otro uso no autorizado por el Área contratante o por quien tenga derecho a ello.
- h. Carta en papel membretado, con fecha previa al inicio de la vigencia del contrato y firmada por el mismo o su representante o apoderado legal, en la que el Proveedor declare que se obliga a que será el único responsable de las obligaciones laborales que se den con su personal y terceros para el cumplimiento del contrato, liberando al INSTITUTO de cualquier obligación laboral y de seguridad social u otra ajena a lo estipulado en la relación contractual.
- i. Carta en papel membretado en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeño, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- j. En el caso de los licitantes que resulten adjudicados como resultado de haber recibido, en igualdad de condiciones, la preferencia a la que se refiere el artículo 36 Bis de la LAASSP, por su carácter de MIPyMES adicionalmente deberá presentar copia legible de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al IMSS.





- Carta de datos bancarios que deberá presentar el licitante, en caso de ser adjudicado, con la siguiente información;
  - Banco.
  - Número de cuenta.
  - Plaza.
  - Sucursal.
  - CLABE.
  - Titular de la cuenta.
  - Correo electrónico.
  - R.F.C.:

Este INSTITUTO se abstendrá de formalizar contratos con los proveedores que hayan sido inhabilitados por la SFP, y que hayan resultado con adjudicación en el procedimiento de contratación respectivo, cuando el Oficio Circular emitido por dicha dependencia, se publique en el DOF y surta sus efectos jurídicos en el periodo comprendido entre la fecha de emisión del Fallo y la que se haya previsto como límite para la formalización.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el INSTITUTO no está incorporado al programa de cadenas productivas.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la LAASSP.

Los Licitantes que participen en esta Invitación deberán ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Las propuestas deberán de estar dirigidas al INSTITUTO y no contener emblemas del INSTITUTO señalando el número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional.
- B. Conforme a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, en una sola serie. Al efecto, se deberán numerar de manera individual (hoja por hoja), todos los documentos administrativos, legales y complementarios, así como la documentación de las proposiciones técnicas y económicas, que entregue el licitante.
- C. Deberán participar licitantes de nacionalidad mexicana.
- D. Las proposiciones deberán de estar firmadas electrónicamente a través del sistema CompraNet, para lo cual se utilizará el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Tanto la propuesta técnica, como la económica y la legal (documentación distinta a la técnica y económica), deberán de





firmadas electrónicamente. La firma electrónica deberá ser de la empresa (persona moral) o de su represente legal.

- E. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida.
- F. Las proposiciones deberán elaborarse utilizando los archivos de imagen tipo JPG o PDF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una hoja o imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura en las versiones 97, 2000 o superior; dichos archivos podrán ser enviados compactados, utilizando únicamente el programa WinZip, es decir, sólo puede presentarlo comprimido con la extensión zip, a fin de reducir su tamaño y facilitar su transmisión y descarga.
- G. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al Licitante, deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no hacerlo, será desechada su Proposición.
- 4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación.
- 4.1.1 Propuesta técnica, que deberá de contener la siguiente documentación (requisitos mínimos indispensables):
  - a) Presentar la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
  - Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a entregar los medicamentos y/o material de curación solicitados en tiempo y forma, conforme a lo estipulado dentro de este Anexo Técnico.
  - c) Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a entregar los medicamentos y/o material de curación en condiciones óptimas y, en su caso, sustituir o cambiar los medicamentos y/o material de curación que se encuentren caducos o en mal estado, en máximo 48 horas (para el caso de solicitudes normales) y 1 hora (para casos de emergencia) posteriores al aviso de devolución.
  - d) Presentar carta donde manifieste el domicilio de la sucursal en el Estado de Chiapas, donde se le puede notificar o requerir, asimismo, deberá manifestar el nombre de un responsable, con capacidad de decisión, el cual deberá estar disponible durante la vigencia del contrato, indicando calle, número, colonia, ciudad, código postal, teléfono convencional, fax y, en su caso, correo electrónico y teléfono celular para atender cualquier urgencia las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
  - e) Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a transportar los bienes en contenedores portátiles, protegiendo con esto la integridad y seguridad del producto, así como de las condiciones extremas de temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en





momento, para su debida recepción, esto de acuerdo a las especificaciones de cada medicamento y/o material de curación que corresponda.

- f) Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a entregar el medicamento y/o material de curación cerrado, con sellos no violados y en buenas condiciones.
- g) Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, hacerse responsable de los costos que se generen por el traslado y la entrega de los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico.
- Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, realizará las entregas urgentes de medicamentos y material de curación en un plazo no mayor a 2 horas, contadas a partir de la hora de la solicitud.
- i) Entregar copia de 1 contrato concluido, legible, completo y debidamente firmado, ya sea público o privado, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia en la adquisición de los bienes de la presente contratación.

El INSTITUTO verificará y evaluará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos para emitir el resultado técnico.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del INSTITUTO, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas técnicas de esta Invitación.

Los documentos citados deben estar debidamente identificados con el nombre del licitante y la partida a la que corresponde. La falta de estos documentos en la propuesta técnica que se presente, afecta la solvencia de la misma.

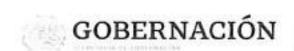
En los documentos técnicos, de los bienes ofertados deberá confrontarse la información contenida en la propuesta técnica, a fin de demostrarse y corroborarse el cumplimiento de las características solicitadas.

## 4.1.2 Propuesta económica, para lo cual deberá hacer uso del Anexo 21 de la presente Convocatoria.

La Propuesta Económica deberá expresar los precios unitarios, en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales. Asimismo, deberá considerar el concepto, unidad de medida y cantidad.

El licitante deberá de indicar en su caso si se otorgará algún descuento y/o bonificación los cuales no podrán ser condicionados.

Se verificará que las Proposiciones Económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas correspondientes; en el caso de que las Proposiciones Económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a:





su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

El licitante deberá indicar en su oferta económica que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, cuando se requisite el parámetro económico del sistema CompraNet, se deberá de indicar el costo total sin incluir el IVA.

#### 4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a. Cuando no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria o los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria, que afecte la solvencia de la propuesta.
- b. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de la adquisición de bienes solicitados ó cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando no se presente la proposición económica o ésta se presente en moneda extranjera o no se presente en los términos solicitados.
- d. Cuando se presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e. Cuando presenten documentos alterados, tachados y/o enmendados.
- Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad para garantizar la entrega de los bienes ofertados en términos de lo solicitado en la presente Convocatoria.
- g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Anexo 4.
- Cuando no se presente cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados bajo protesta de decir verdad en los términos solicitados en la presente Convocatoria, o bien se omita la protesta requerida.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- j. Que como resultado de la evaluación técnica se determine que la adquisición de los bienes ofertados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitados en el numeral 2.3, Anexo 20 y el numeral 4.1.1., por lo tanto, afectaría la solvencia de la propuesta presentada.





- Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- En su caso, cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- m. Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la SFP, durante el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- n. Cuando no se oferte el 100% de la partida única en el presente.
- Cuando presente más de una propuesta.
- Cuando exista falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.
- q. Cuando la propuesta técnica, la propuesta económica o la documentación distinta a la proposición no sea firmada electrónicamente a través del sistema CompraNet, ya sea por la Empresa (persona moral) o por su representante legal.
- r. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante y ello provoque un faltante o carencia de información.
- S. Cuando no se presente el escrito de liberación de responsabilidad, de conformidad con el Anexo 8.
- Cuando no se presente el escrito solicitado en el Anexo 7 del numeral 6.1 inciso f).
- u. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica o bien, se detecten irregularidades en la misma.
- Cuando no se presente la carta solicitada en el numeral 6.1 inciso k) o no se presente en los términos solicitados. Anexo 10.

## CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental y física, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del Reglamento, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, y dado que las características técnicas de los servicios están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectarla la calidad del bien en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo, es por eso que se elige el sistema Binario.





No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el INSTITUTO que tengan como propósito facilitar la presentación de las Proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las Propuestas, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las Propuestas presentadas.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Sólo se podrá adjudicar al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, de no cumplirse con estos no serán objeto de evaluación técnica ni económica.

La información deberá enviarse legible. En caso de que la información contenida no cumpla con los requisitos solicitados, no será tomada en cuenta.

Se procederá a evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La documentación relativa a la propuesta técnica será turnada al Área Requirente para su análisis detallado y posterior evaluación, por lo que de omitirse algún documento en los requisitos solicitados en esta Convocatoria, formatos, cartas y anexos que afecte la solvencia de la proposición, será desechada.

#### 5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

El área requirente será la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, en virtud del artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoría, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del INSTITUTO, del área requirente de la adquisición de los bienes, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas.







## 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante a través del Área contratante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán los precios unitarios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo 21, según corresponda, de la presente Convocatoria.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará, observando la cantidad total, precio unitario ofertado e importe total, conforme al Anexo 21 de la presente Convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el cumple y no cumple, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan resultado solventes.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

El precio conveniente se determinará de acuerdo al Reglamento, en su artículo 51 apartado B.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de mediana derivado de la investigación de mercado realizada por el INSTITUTO.

## 5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por la partida completa a el(los) licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate o que este exista entre empresas que no pertenezcan al sector de las MiPyMEs se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del representante del OIC, conforme al artículo 54 del Reglamento.





Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta Invitación, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del INSTITUTO.

#### 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

La documentación que deberán presentar los licitantes deberá apegarse a los instructivos de los formatos, a los formatos y, en su caso, al contenido esencial de los documentos, y se solicita que la misma se presente en papel con membrete de la empresa y en el orden en que se indica.

Los licitantes deberán identificar sus proposiciones electrónicas de manera tal que sea fácil su identificación por esta convocante de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Para el caso de que alguno de los documentos que se citan a continuación no sea aplicable a la proposición del licitante en este procedimiento de contratación, el licitante deberá presentar dicho documento (anexo) con la manifestación de que "NO APLICA", lo que se considerará para los efectos de evaluación de la proposición.

## 6.1 Documentación legal-administrativa distinta a las proposiciones.

- Relación de entrega de documentos, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al Anexo 1 de esta Convocatoria.
- b) Escrito por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, de acuerdo con el Anexo 2, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - i. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
  - Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

Asimismo, debe de anexar copia de Acta Constitutiva o Decreto de Creación o Acta de nacimiento en caso de ser persona física.





- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 4 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el licitante manifieste ser de nacionalidad mexicana Anexo 5 de la presente Convocatoria.
- En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa MIPyMEs, de acuerdo con el Anexo 6 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.
- f) Escrito de conocimiento y aceptación de la presente Convocatoria, sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la Junta o Juntas de Aclaración al contenido de la Convocatoria, lo cual no lo exime de presentar los documentos solicitados anteriormente, Anexo 7 de esta Convocatoria.
- g) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de la misma se obliga en caso de resultar adjudicado, a liberar al INSTITUTO de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al Anexo 8 de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.
- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al INSTITUTO, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".
- i) Los licitantes deberán adjuntar copia del manifiesto presentado en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, en el cual afirmen o nieguen vínculos con los servidores públicos que participan en este procedimiento, así como copia del acuse de recibo generado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. La no presentación de el presente documento no se considerará como causa de desechamiento.
- Escrito de no transferencia de derechos y obligaciones Anexo 9
- k) Escrito de Capacidad técnica, económica y humana Anexo 10.
- Escrito de Condiciones de pago Anexo 11.







- m) Carta compromiso en donde el licitante se compromete a presentar la garantía (fianza) de cumplimiento del contrato, expedida por institución debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato sin incluir el IVA dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Escrito de compromiso con la transparencia de conformidad con el Anexo 12 de la presente Convocatoria.

#### 6.2 Documentación Técnica.

Los Licitantes participantes deberán de presentar toda la documentación técnica señalada en el numeral 4.1.1 de la presente Convocatoria.

#### 6.3 Documentación económica.

La Propuesta Económica deberá contener lo siguiente:

Cédula de la Propuesta Económica, Anexo 21 de esta Convocatoria.

## 7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el domicilio ubicado en Avenida Homero No. 1832, noveno piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

 ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES (se adjunta el archivo denominado Anexos de la Convocatoria IA-004K00001-E31-2021).

Anexo 1: Acuse de recibo de documentos, propuesta técnica, documentación Legal-Administrativa y propuesta económica.

Anexo 2: Formato para la acreditación de Personalidad Jurídica.

Anexo 3: Formato de escrito de interés en participar en la junta de aclaraciones.

Anexo 4: Formato de escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Anexo 5: Formato de escrito de manifestación de nacionalidad del Licitante.

Anexo 6: Formato de Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPyMEs).

Anexo 7: Formato de escrito de conformidad de aceptación de la Convocatoria.

Anexo 8: Formato de declaración de integridad y liberación de responsabilidad.

Anexo 9: Escrito de No transferencia de derechos y obligaciones.

Anexo 10: Escrito de capacidad técnica, económica y humana.







Anexo 11: Escrito de Condiciones de Pago.

Anexo 12: Escrito de Compromiso con la Transparencia.

Anexo 13: Modelo de Contrato (Para conocimiento).

Anexo 14: Requerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del contrato. (Para conocimiento).

Anexo 15: Formato de información reservada y confidencial.

Anexo 16: Manifestación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Para conocimiento).

Anexo 17: Encuesta de Transparencia (Opcional).

Anexo 18: Formato de Aviso de Privacidad (Para conocimiento).

Anexo 19: Formato de escrito de solicitudes de aclaración.

Anexo 20: Anexo Técnico.

Anexo 20-A: Requisición y Entrega.

Anexo 21: Cédula de Propuesta Económica.

#### 9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al INSTITUTO se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato Anexo 15.

# 10. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la presente Convocatoria se adjunta el Anexo 17 "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-004K00001-E31-2021, misma que se podrá requisitar de acuerdo al desarrollo de los eventos de esta Invitación y enviarlo a través del sistema CompraNet al finalizar el Acto de Fallo junto con el Anexo 16 "Manifestación de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico" en el domicilio de la convocante.

Se informa a los particulares que los servidores públicos que intervienen en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, deberán de observar lo dispuesto en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, mismos que fueron publicados en el DOF los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente. Dicho Protocolo puede ser consultado en la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/sfp">https://www.gob.mx/sfp</a>.

Asimismo, se hace de conocimiento a los particulares que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos y que los datos personales de los particulares, recabados con motivo del contacto con los servidores públicos, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2021.

M. EN D. EDGAR HAMON ZUAZO TORRES DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVIÇIOS GENERALES









# ANEXO 1

# ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Documento	Numeral de la Convocatoria	Entregado				
Presentar la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.	4,1.1 inciso a)	Si (	)	No (	)	
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a entregar los medicamentos y/o material de curación solicitados en tiempo y forma, conforme a lo estipulado dentro de este Anexo Técnico	4.1,1 incisa b)	Si (	)	No (	)	
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a entregar los medicamentos y/o material de curación en condiciones óptimas y, en su caso, sustituir o cambiar los medicamentos y/o material de curación que se encuentren caducos o en mal estado, en máximo 48 horas (para el caso de solicitudes normales) y 1 hora (para casos de emergencia) posteriores al aviso de devolución.	4.1.1 inciso c)	Si (	)	No (	)	
Presentar carta donde manifieste el domicilio de la sucursal en el Estado de Chiapas, donde se le puede notificar o requerir, asimismo, deberá manifestar el nombre de un responsable, con capacidad de decisión, el cual deberá estar disponible durante la vigencia del contrato, indicando calle, número, colonia, ciudad, código postal, teléfono convencional, fax y, en su caso, correo electrónico y teléfono celular para atender cualquier urgencia las 24 horas del dia durante la vigencia del contrato.	4.1.1 inciso d)	Si (	)	No (	)	
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, a transportar los bienes en contenedores portátiles, protegiendo con esto la integridad y seguridad del producto, así como de las condiciones extremas de temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en todo momento, para su debida recepción, esto de acuerdo a las especificaciones de cada medicamento y/o material de curación que corresponda.	4.1.1 inciso e)	Si (	)	No (	)	
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a entregar el medicamento y/o material de curación cerrado, con sellos no violados y en buenas condiciones.	4.1,1 inciso f)	Si (	)	No (	)	
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, hacerse responsable de los costos que se generen por el traslado y la entrega de los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico.	4.1.1 inciso g)	Si (	)	No (	)	
Presentar un escrito en hoja membretada, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicado, realizará las entregas urgentes de medicamentos y material de curación en un plazo no mayor a 2 horas, contadas a partir de la hora de la solicitud.	4.1.1 inciso h)	Si (	)	No (	ì	
Entregar copia de 1 contrato concluido, legible, completo y debidamente firmado, ya sea público o privado, mediante el cual se acredite que el licitante cuenta con la experiencia en la adquisición de los bienes de la presente contratación.	4.1.1 inciso i)	Si (	)	No (	)	

Nombre, Firma y Cargo del Representante Legal



# ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Documento	Numeral de la Convocatoria	Entregado			
Acuse de recibo de documentos Anexo 1.	6.1. inciso a)	Si (	- 1	No (	- )
Escrito "bajo protesta de decir verdad" por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo 2, el cual forma parte de la presente convocatoria.  Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la propuesta.  Asimismo, debe de anexar copia de Acta Constitutiva o Decreto de Creación o Acta de nacimiento en caso de ser persona física.	6.1, inciso b)	Si (	,	No (	)
Escrito Bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo parrafo de la Ley, Anexo 4.	6.1, inciso c)	Si (	1	No (	)
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste ser de nacionalidad mexicana de conformidad con el Anexo 5	6.1. inciso d)	Si (	1	No (	)
Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con carácter de MIPyMES, en su caso, conforme al Anexo 6 de la presente convecatoria.	6.1, inciso e)	Si (	)	No (	)
Escrito de conformidad y aceptación de la Convocatoria Anexo 7.	6.1 inciso f)	Si (	1	No (	)
Declaración de integridad y liberación de responsabilidad. Anexo 8.	6.1. inciso g)	Si (	1	No (	1
Escrito original, en el que manifiesten que admitirán que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y en su caso la documentación requerida por esta convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a esta convocante.	6.1. inciso h)	Si (	1	No (	)
Los licitantes deberán adjuntar copia del manifiesto presentado en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx. en el cual afirmen o nieguen vinculos con los servidores públicos que participan en este procedimiento, así como copia del acuse de recibo generado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	6.1. inciso i)	Si (	j.	No (	)
Escrito de no transferencia de derechos y obligaciones Anexo 9	6.1, inciso i)	Si (	1	No (	)
Escrito de Capacidad técnica, económica y humana Anexo 10	6.1. inciso k)	Si (	1	No (	3
Escrito de Condiciones de pago Anexo 11	6.1. inciso I)	Si (	1	No í	1
Carta compromiso de garantias	6.1. inciso m)	Si (	1	No (	1
Escrito de compromiso con la transparencia de conformidad con el Anexo 12 de la presente convocatoria	6.1. inciso n)	Si (	1	No (	)
Modelo de Contrato (Para conocimiento)	Anexo 13				
Réquerimientos mínimos que debe contener la fianza que garantice el cumplimiento del contrato (Para conocimiento)	Anexo 14				
Formato de información reservada y confidencial.	Anexo 15				
Manifestación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.(Para conocimiento)	Anexo 16				
Encuesta de Transparencia (Opcional)	Anexo 17				
Formato de Aviso de Privacidad (Para conocimiento)	Anexo 18				
Formato de solicitudes de aclaración.	Anexo 19				
Anexo Técnico.	Anexo 20				
Requisición y Entrega.	Anexo 20-A				
Cédula de Propuesta Económica	Anexo 21	-		100	_

Nombre, Firma y Cargo del Representante Legal





# ANEXO 1 ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS PROPUESTA ECONÓMICA







# ANEXO 2

# FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

	Ciu	udad de México, a_	de	de 2021
INSTITUTO NACIONAL I	DE MIGRACIÓN			
PRESENTE.				
Ü	nombre	) Manifiesto, bajo	protesta de decir	verdad, los datos aquí
	han sido debidamente ve	rificados, asimismo	señalo que cuer	nto con las facultades
suficientes para interven	ir en el acto de presenta	ción y apertura de	proposiciones,	y que cuento con las
	a comprometer por si o por acional Electrónica, a nomb			
moral )		1		porodria noida o
Registro Federal de Contr	ibuyentes:			
Domicilio:				
Calle y número:			Demarcación Territ	orial o Municipio:
Colonia:				
Cadina assists				
Código postal:			Entidad Federativa:	8
Teléfonos:				
Correo electrónico:				
Número de escritura públi	ca en la que		Fecha:	
Consta su Acta constitutiv	a;			
Nombre, número y lugar d	lel Notario Público ante el cual	se dio fe de la misma	4	
Datos de la inscripción en	el Registro Público de Comerc	cio:		
Relación de accionistas:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombr	e (s):	
Descripción del objeto soc	al:			
Reformas al Acta constitu	liva			
	5.00			
Nombre del apoderado o	representante:	2		
Datos del documento med	fiante el cual acredita su perso	nalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fect	ha:		
Nombre, número v lugar d	lel Notario Público ante el cual	se otorgó:		

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Protesto lo necesario







## ANEXO 3

# FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

En relación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-

## INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

			T	

K00001 es	-E2021,	para	la	adquisición , para el periodo del	de	-1
es	de 2021 el su	scrito	(nombre del ren	resentante legal) en mi c	alidad de re	nnesent
icipar e Adquisi	citante ( intervenir en la ciones, Arrend o, manifiesto n	persona física o mo a Invitación antes me amientos y Servicio	ral ), decl encionada; conform es del Sector Pút	aro bajo protesta de dec ne a lo establecido en el olico, 45 cuarto párrafo imiento de contratación	ir verdad; m artículo 33 E y 48 fraccio	ni interé Bis de la ón V di
Regist	ro Federal de C	Contribuyentes:				
Domic	ilio: Calle y nûn			garan kas-a-a-aya as-asimi bawa kas-		
Coloni	a:			Delegación o Municipio:		
Código	o postal:			Entidad Federativa:		
Teléfo	nos:					
Correc	electrónico:					
Númer		pública en la que	Consta su Acta	Fecha:		
Nombr	re, número y lu	gar del Notario Públic	co ante el cual se	dio fe de la misma:		
	ón de accionist lo Paterno:	1. 17. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15	do Materno;	Nombre(s):		
Descri	pción del objet	o social:				
Reform	nas al Acta con	stitutiva:				
Fecha	y número del f	Registro Público de C	Comercio:			
Nomb	re del apoderac	do legal o representa	nte:			
Datos	del documento	mediante el cual acr	redita su personal	idad y facultades:		
Escritu	ıra pública núm	nero:	Fecha:			
Nomb	re, número y lu	gar del Notario Públi	co ante el cual se	otorgó:		
		PROTE	ESTO LO NECES	ARIO		
	Nombre cor	mpleto y firma		Lugar y Fecha		





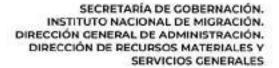


# ANEXO 4

FORMATO DE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

		Ciudad de	México, a	de	de 2021.
INSTITUTO NACIONAL D PRESENTE.	E MIGRACIÓN				
En relación con la Invitaci relativa a la adquisición de		s Personas Nacio	onal Electrón	ica No	
El suscrito	en m	i carácter de	representant	e legal de	la empresa:
Público No, compa Que la empresa licitante (c que establecen los artículo	arezco a nombre de mi repr o persona fisica), así como s 50 y 60 de la Ley de Adqu	ninguno de sus i	ntegrantes, se	encuentran e	en los supuestos
Mi representada se da por para que opere la rescisión	enterada que en caso de q del contrato sin responsab	ue la información ilidad para el Insti	anterior resulta tuto Nacional d	ase falsa será de Migración.	causa suficiente
Lo anterior con el objeto de	dar cumplimiento a dicha	disposición para lo	s fines y efect	os a que haya	lugar.
	At	entamente			
	Nombre, cargo y	firma del repres	entante		









# ANEXO 5

# FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE

	Ciudad de México, a de	de 2021.
INSTITUTO NACIO	IAL DE MIGRACIÓN	
PRESENTE.		
C	representante legal del Licitante	
Me refiero al proced	miento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónico I	No. IA-004K00001-
E2021, en el q	ie mi representada, la empresa partici	pa a través de la
Proposición que se	ontiene en el presente sobre.	
Sobre el particular	en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley	/ de Adquisiciones.
- 10 S	ervicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad se	
mexicana, así como	que los Bienes que oferto y entregaré, serán producidos en México y conter	ndrán por lo menos
65% de contenido i	acional, además que mi representada fue constituida conforme a las leye:	s mexicanas y que
tiene su domicilio er	territorio nacional.	
Así mismo, manifies	o que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionaré	la información que
permita verificar qu	los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porce	ntaje de contenido
nacional requerido.		
	Atentamente	
	Nombre, cargo y firma del representante	

(Nota: en caso de ser persona física, ajustar en lo conducente)







# ANEXO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Cit	udad de México, a_	de	de 2021
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN			
PRESENTE.			
Me refiero al procedimiento de (3) Invitación a Cuando (4) en el que mí representada, la empresa propuesta.	Menos Tres Person	as Nacional El participa a trav	ectrónica número rés de la presente
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el articarrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto está constituida conforme a las leyes mexicana (6) , y asimismo que considerando lo ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la tiene un Tope Máximo Combinado de (7) empresa (8)	o bajo protesta de d as, con Registro os criterios (sector, establece la estratif Federación el 30 de	ecir verdad que Federal de número total d icación de las r i junio de 2009	e mi representada Contribuyentes de trabajadores y nicro, pequeñas y , mi representada
De igual forma, declaro que la presente manifestación omisión, simulación o presentación de información falsa, s IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplica	son infracciones pre- artículo 27, ambos	vistas por el art	ículo 8 fracciones
(9)			
(Nombre y firma del Rep	resentante Legal)		







# INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

#### Descripción.

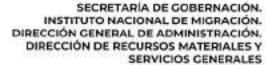
Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

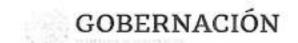
#### Instructivo de Ilenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- Anotar el nombre de la convocante.
- Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado =
   (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos
   puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página
   http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
  - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
  - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del ficitante.







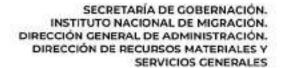


# ANEXO 7

# FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

						Ciudad de	e México	, a	_ de	de 2021
INSTI	гитс	NACIONA	LDE	MIGRACIÓ	N					
PRE	SEN	ITE.								
Electro	nica	No.	articip	relativa a	convocatoria para la adquisición de l	os bienes de	e:	W. S.		articular, por m
propio		derecho	У	como	representante	legal	de	la	empresa	denominada
Manifi	esto	lo siguient	te:							
Que o	oortu	namente tu	ve con	ocimiento d	e la convocatoria o nisma, y de acuerd	de referencia	a, y que l	habien	ido tomado not	a de los datos y
materi	a de l	a presente	Invitac	ión acepto	integramente los re	equisitos cor	ntenidos	en el o	citado docume	nto.
Así mi	smo,	expreso a	usted,	que conozo	o las disposicione	s legales qu	e rigen la	a adqu	uisición de los l	pienes por parte
de las	empi	esas desca	entraliz	adas y de p	participación estata en los documentos	al del Gobier	no Fede	ral Me	xicano, de cor	formidad con lo
ochalo	00 01	r la convoci	atoria c	fac contier	ari los documentos	que se deta	man a co	munua	CIOII.	
	a	Propues	ta Téc	nica, Econ	ómica y plazo de	e la adquisi	ición de	los b	ienes ofertado	s de
		acuerdo	al Ane	xo 21.	•					
100			100000000000000000000000000000000000000							
33	b	debidam	estra pr ente f	roposición s irmados, ei	e presenta en las n ellas se contier	nojas de lo nen las esp	s anexo: ecificació	nes	ustedes propue Fécnicas, prec	istos, ios v
					los bienes que pr					10
					11 12 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14					
					Atentam	ente				
				Nombre,	Firma y cargo del	Representar	nte Legal			
							AND THE STATE OF			









# ANEXO 8

# FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

	C	iudad de México, a_	de	de 2021.
INSTITUTO NACIONAL DE	MIGRACIÓN			
PRESENTE.				
20 70 107 12 2	10 10 10 21	1000 2020	72 W 10 102	F-22 - 201 - 101 - 102
Nombre del que suscribe el prese y en términos de la convocato 004K00001-E2021, declaro t través de interpósita persona, Migración, induzcan o alteren aspectos que le otorguen condi	ría de la Invitación bajo protesta de de de adoptar condu las evaluaciones	n a Cuando Menos ecir verdad que mi ri ctas para que los si de las proposicione	Tres Personas epresentada se ervidores públi es, el resultado	Nacional Electrónica No.IA- e abstendrá por si misma o a icos del Instituto Nacional de o del procedimiento, u otros
De la misma forma declaro que en de toda responsabilidad de ca motivo de la infracción de de intelectual a nivel nacional o int	rácter civil, merca rechos de autor,	intil, penal o admini	istrativa que, e	en su caso, se ocasione con
	Ate	entamente		
	Nombre, cargo y	firma del represen	tante	







#### ANEXO 9

### ESCRITO DE NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

a	de	de 2021
a	de	de 2021

# INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE.

Por este conducto y de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deseamos manifestar a ustedes, que no podré transferir los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Instituto a través de la Dirección de Recursos Financieros.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL









### ANEXO 10

# ESCRITO DE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y HUMANA

Ciudad de México, a de	de 2021
------------------------	---------

# INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE.

Por este conducto manifiesto, que mi representada cuenta con capacidad técnica, económica y humana suficiente para cumplir con lo ofertado en su proposición, los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, de la convocatoria, así como de las obligaciones que se deriven en caso de resultar adjudicado. Esta carta no lo exime de la presentación de las cartas solicitadas en esta convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL







### ANEXO 11

### ESCRITO DE CONDICIONES DE PAGO

a_de	de 2021

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE.

Por este conducto manifiesto, que acepto las condiciones, requisitos y forma de pago establecidas en el Anexo 20 numeral 5 denominado "Forma de pago" de la convocatoria de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





### ANEXO 12

### ESCRITO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Ciuc	dad de México, a	_de	de 2021.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN			
PRESENTE.			
Manifiesto que el pacto de integridad para fortalecer la Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-00 que acuerdan suscribir el Instituto en su carácter de (2)	04K00001-E20 Nacional de Mig	21 para la ración, rej	adquisición de los bienes de presentado en este acto por
denominarà "El Instituto" y (3)	representada n	or (4)	quien en lo sucesivo se le
denominará "El Instituto", y (3) carácter de (5)	a quien en lo suce	esivo se le	denominará "La Empresa" al
tenor de las siguientes consideraciones y compromisos			
Que el Gobierno Federal se ha comprome obedezca a una estrategia de ética y transparent II. Que es de su interés contar con el apoyo, par integrantes de la sociedad.	cia.		
III Que la falta de transparencia es una situación de conductas irregulares. IV. Que es objeto de este instrumento mante influir en el proceso de contratación mediante co V. Que se requiere la participación de los partes proceso de contratación. VI. Que este pacto representa un compromiso m partes.	ener el compromiso nductas irregulares. Involucradas, para	de las part fomentar la	es en no tratar de a transparencia en el
Dentro de este marco los firmantes asumen los s	siguientes:		
COMPROMISOS			

- 1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
- 3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los rec públicos destinados a la contratación.



- Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su proposición los elementos necesarios para en su caso, la adquisición del bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
- Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- 8. Manifestar que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
- Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

### II. Del "Instituto":

- Exhortar que los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente pacto entre su personal, así como terceros que trabajen para el Instituto, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- Desarrollar sus actividades en el proceso de contratación dentro de un código de ética y conducta.
- Evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer la contratación.
- Rechazar cualquier tipo de compensación que pudiera predisponerle a otorgar ventajas en el proceso de contratación.
- Actuar con honestidad y transparencia durante el proceso de contratación.
- 6. Actuar en todo momento con imparcialidad en beneficio del Instituto y sin perjuicio del licitante".
- Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente pacto de integridad se firma de común acuerdo en _	, a	de	de 2021,
Por "El Instituto"	Por "La E	mpresa"	

### NOTAS:

- NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN)
- CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE DATO SERÁ LLENADO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES)
- 3) NOMBRE DE LA EMPRESA
- 4) NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
- 5) CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





MIGRACIÓN

FOR

REPRESENTADO

EL



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL PRESENTE PEDIDQ

QUIEN EN LO SUCESIVO 3

DENOMINARA

PROVEEDOR".

COMO

Y

### ANEXO 13

# MODELO DE CONTRATO

GOI	BERNACIÓN L'M	NOMETED .	II USER MANAGEMENT HIGHARD RELEASED	LA .	1000	KANPERO KANPERO	85mm	16	u	A A	16.70E
****	COLLEGE ALBERTA, SE VISIONO FRAÇÕE COLLEGE ALBERTA SE VISIONALIO ALBERTA (COLLEGE ALBERTA SE VISIONALIO PARA PRINCI, COLLEGE ALBERTA SE ALBERTA SE CALINOS COLLEGE ALBERTA SE ALBERTA SE	9000 S 88	NCMOTUSO)		шини	EUN DAIRE	i wexa storeo ro	08/90210	33914	CONSISTENCE OF THE PARTY OF THE	ACCUMACTION IN LABOURD
	64 48 53 64 10	AND A PROPERTY.	ARCIPS			MPCOLID BO	CA CONTROL	_			
	PERIDO		SWITES			( Penny By )	anc sta			NUMBER OF STREET	9
1	NO. 000 AÑO 2020		100461111							000000	
TEN	ors	CREPCIÓN DEL BIEN		806	denine	100	COMMISSION			(a) it is really	
V.			- 8	111	10000		novem-	464 XI		-	
				SUSPERM	+	38174	5	CONTRA		- Comment	1001.1
1				NA.	15 -	100.	15 .	PROPERTY.	STATE STATE	4	PERSONAL PROPERTY.
				FOTAL:	3	TITA	5 -	# 500 E-00	100 100	MITTING IN	- April
			-	NETTIA	1	- 38175	5 .	PROFESSION .	-	n seen	
1				IVA .	3	- THA	5	OE C	One-to-		
				COCH		RIN		BUTTOON S	TOTAL SERVICE	CA THE WILLIAM IS	Description (SA)
	Technological and	STABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN DEL F Garlos bienes en los términos pa	22:02166					Continues to the continues of the contin	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	with all productions of the second of the se	one in entry one) of America on Industry ones.
	ANTANIONNY		MEMARK			1			_	RONSON	

EN SU CARACTER DE AREA

REQUIRENTE, A QUIEN EN LO

SUCESIVO SE LE DENOMINARA

ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- LL LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DE. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA. SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUIEN, PARA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA SE AUXILIARA ENTRE OTROS DE ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2. APARTADO C, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.2. "EL INSTITUTO" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE MIGRACIÓN,
- LJ. CUENTA, ENTRE OTRAS, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN MATERIA MIGRATORIA: INSTRUMENTAR LA POLÍTICA EN MATERIA MIGRATORIA; (II) VIGILAR LA ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REVISAR SU DOCUMENTACIÓN: (III) EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LA LEY, TRAMITAR Y RESOLVER SOBRE LA INTERNACION, ESTANCIA Y SALIDA DEL PAÍS DE LOS EXTRANJEROS: (IV) CONOCER, RESOLVER Y EJECUTAR LA DEPORTACIÓN O EL RETORNO ASISTIDO DE EXTRANJEROS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MIGRACIÓN Y EN SU REGLAMENTO; (V) IMPONER

- LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO: (VD LLEVAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO NACIONAL EXTRANJEROS: (VII) PRESENTAR EN ESTACIONES MIGRATORIAS O EN LOS LUGARES HABILITADOS PARA TAL FIN, A LOS EXTRANJEROS QUE LO AMERITEN CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS DERECHOS HUMANOS; (VIII) COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ATENCION A MIGRANTES QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO NACIONAL LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.
- I.A. SE ENCUENTRA
  PLENAMENTE FACULTADO
  PARA REPRESENTAR AL MISMO,
  DE CONFORMIDAD CON EL
  ARTÍCULO , FRACCIÓN
  DEL REGLAMENTO INTERIOR
  DE LA SECRETARÍA DE
  GOBERNACIÓN PUBLICADO EN
  EL DIARIO OFICIAL DE LA
  FEDERACIÓN EL 31 DE MAYO
  DE 2019
- 1.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS CORRESPONDIENTES A LA AFECTACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL REFERIDA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME AL OFICIO DE RESERVA DE RECURSOS, IGUALMENTE SEÑALADOS EN EL ANVERSO.
- 1.6. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 25, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 73 Y 85 DE SU REGLAMENTO,

- L7. LOS DATOS FISCALES PARA FACTURACIÓN NACIONAL SON: INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN: DOMICILIO FISCAL: AVENIDA HOMERO, NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11\$10, CIUDAD DE MÉXICO; Y RFC: INM 931019 BRT.
- L8. SU REPRESENTADO TIENE COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE HOMERO NÚMERO 1832, COLONIA LOS MORALES POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL, 11510, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- Y DOMICILIO OPERATIVO, EL SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO AL PRESENTE PEDIDO.
- 2. "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- 2.1. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE PEDIDO.
- 2.2. ACREDITA SU
  PERSONALIDAD CON ACTA
  CONSTITUTIVA DESCRITA EN
  EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO,
  DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE
  NO HA SUFRIDO MODIFICACIÓN
  ALGUNA Y EN CASO DE QUE SE
  MODIFICARA DURANTE LA
  VIGENCIA DEL PRESENTE
  PEDIDO, SERÁ NOTIFICADA POR
  ESCRITO A "EL INSTITUTO"

ACREDITA SUS FACULTADES CON EI

DESCRITO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS.

2.3. MANIFIESTA QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ENCUENTRA AL ANVERSO PRESENTE CONTRATO Y AL CORRIENTE DE DICID





OBLIGACIONES; POR LO QUE EXHIBE Y ANEXA OPINIONES DE CUMPLIMIENTO POSITIVAS, DESCRITAS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- 2.4. CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE PEDIDO.
- 2.5. NO SE ENCUENTRA DENTRO
  DE LOS SUPUESTOS
  CONTENIDOS EN LOS
  ARTÍCULOS SO Y 60 DE LA LEY
  DE ADQUISICIONES.
  ARRENDAMIENTOS Y
  SERVICIOS DEL SECTOR
  PÚBLICO.
- 2.6. MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE AÚN CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRA CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE PEDIDO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGEN GORDERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA. TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE PEDIDO.
- 2.7. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE Y SU REGLAMENTO: LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD SU HACENDARIA. REGLAMENTO. LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 Y EL CONTENIDO DEL ANEXO TECNICO, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DEL
- 2.8. LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, COINCIDEN FIELMENTE CON

- LOS ASENTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA A "EL INSTITUTO" QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL
- 2.9. TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL INMUEBLE SEÑALADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO
- 3. "LAS PARTES" MANIFIESTAN OUE:
- 3.1. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE PEDIDO.
- 3.2 EL PRESENTE PEDIDO SE
  CELEBRA SIN VICIOS DEL
  CONSENTIMIENTO Y LICITUD
  EN EL OBJETO DEL MISMO,
  SUJETANDOSE A LO
  ESTABLECIDO EN LOS
  ARTÍCULOS 2224, 2225 Y 2230
  DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- 3.3. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURIDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENEAN; ASIMISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE PEDIDO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A \*EL INSTITUTO" OBLIGANDOSE ENTREGARLOS EN TIEMPO, FORMA. LUGAR Y DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE PEDIDO Y EN SU ANEXO TECNICO.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES: LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA. INCLUYENDO CANTIDADES DE LOS BIENES, SE DESCRIBE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE PEDIDO Y EN EL ANEXO TÉCNICO.

TERCERA, MONTO: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MONTO A PAGAR POR LOS BENES OBJETO DE ESTE PEDIDO ES FIDO Y EN MONEDA NACIONAL Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, MISMO QUE ESTÁ ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.

CUARTA. IMPUESTOS: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y DEL VALOR AGREGADO.

QUINTA, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANYERSO DEL PRESENTE PEDIDO.

LA LOGÍSTICA Y COSTOS DE TRANSPORTACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA, FORMA Y LUGAR DE-PAGO: "EL PROVEEDOR" PRESENTAR. DEBERA LA FACTURACIÓN ANTE EL ÁREA REQUIRENTE. PREVIA VALIDACIÓN Y VISTO BUENO DE QUE LA RECEPCION DE LOS BIENES SE REALIZO EN LAS CONDICIONES CONTRATADAS. AREA REQUIRENTE. EL. VALIDARA Y TRAMITARA LA FACTURACIÓN ANTE DIRECCIÓN DE RECUR LA RECURSOS FINANCIEROS PARA EFECTOS DE PAGO.

EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO. NO PODRA EXCEDERA DE 20 (VEINTE) DA SANTURALES CONTADOS PARTIR DE LA FECHA EN OU MÉXICO DE 10 MEXICO DE





SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL SIEMPRE INSTITUTO". CUANDO LA FACTURA REÚNA TODOS LOS REQUISITOS **ESTABLECIDOS** POR CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LOS PAGOS RESPECTIVOS SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO. POR 101 EJERCICIO PRESUPUESTAL 202\_, EL CONCEPTO DE LA FACTURA DEBERA ESTAR DESGLOSADO CONSIDERANDO LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

LAS FACTURAS PARA SU PAGO DEBERÁN SER APROBADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POR EL ÁREA REQUIRENTE, SELAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR" PRESENTAN ERRORES O DEFICIENCIAS FL AREA REQUIRENTE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, LAS DEVOLVERA MEDIANTE OFICIO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS INCONSISTENCIAS PARA SU CORRECCION CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. VIGENCIA: "EL PROVEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN LA(S) FECHA(S) SEÑALADA(S) EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO O EN EL DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OUE SE ACOMPAÑE AL PRESENTE ANEXO.

OCTAVA. GARANTIAS: DE CONFORMIDAD CON-PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SECTOR SERVICIOS DEL PÚBLICO, Y 103 FRACCIÓN I DE -EL SU REGLAMENTO, INSTITUTO" PODRÁ EXIGIR A PROVEEDOR\*. +EL GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SHIS OBLIGACIONES CON LA GARANTIA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO Y DE SU ANEXO TECNICO.

PARA GARANTIZAR A "EL INSTITUTO" EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTE SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO". LA GARANTÍA DIVISIBLE RESPECTIVO DEL PEDIDO POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PEDIDO SEA GARANTIZADO MEDIANTE FIANZA, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ORIGINAL RESPECTIVA, DEBERA SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN CONTRATOS, DE LA DIRECCIÓN NORMATIVEDAD DE CNIRATOS, ADSCRITA A LA CNTRATON, DIAGONAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A: LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, MISMA OUE DEBERÁ CONSIGNAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- 2.LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- 3.LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE PEDIDO.
- INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE PEDIDO, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- 5.EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".
- 6.LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA

DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO. DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE ESTIPULARSE ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS PEDIDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

7.QUE LA FIANZA GARANTIZA EL MONTO QUE POR DE CONCEPTO APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES LLEGARE A APLICARSELE A "EL

PROVEEDOR". 8.QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

- 9.QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- 10 QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- 11. EN CASO OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO. DEBERÁ OBTENER MODIFICACIÓN DE FIANZA.





12. CUANDO CONCLUSIÓN DEL PEDIDO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL DEBERA INSTITUTO" LIBERAR FIANZA LA RESPECTIVA.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA INSTANCIA COMPETENTE. DEBERA REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL QUE HACE PLAZO A REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA IDENTIFICAR OBLIGACIÓN O CRÉDITO OUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA. DEBIENDO ACOMPAÑAR 1.08 DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIOUEN EL COBRO.

NOVENA. PENAS
CONVENCIONALES: "EL
INSTITUTO" PODRA APLICAR
PENAS CONVENCIONALES Y
DEDUCCIONES DE PAGO A "EL
PROVEEDOR" SI ASÍ LO
CONSIDERA, LAS MISMAS QUE
ESTÁN ESTABLECIDAS EN EL
ANEXO TÉCNICO, ADJUNTO AL
PRESENTE PEDIDO.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DE PAGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO: "EL INSTITUTO" DESIGNA A

ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
PRESENTE PEDIDO, DE
CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 84. PENULTIMO
PARRAFO DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA.
SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:
"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA
SU CONFORMIDAD PARA QUE
"EL INSTITUTO" SUPERVISE LA
ENTREGA DE LOS BIENES
OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.
DICHA SUPERVISIÓN NO EXIME
NI LIBERA A "EL PROVEEDOR"
DE LAS OBLIGACIONES Y
RESPONSABILIDADES
CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE
ESTE PEDIDO.

INSTITUTO" PODRA RECHAZAR LOS BIENES SEA SU JUICIO NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE PEDIDO, OBLIGÂNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A REALIZARLOS NUEVAMENTE A ENTERA SATISFACCION DE "EL INSTITUTO" BAJO SEL EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "ELINSTITUTO".

"EL INSTITUTO" DESIGNA MEDIANTE OFICIO A

, PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO

DECIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA: PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" DEBERA SOLICITAR PREVIAMENTE 1.8 CONFORMIDAD "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: NENGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, EN CUYO UNICAMENTE CASO SIL PAGARÁN AQUELLOS QUE. HUBBESEN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y SE REINTEGRARAN DE HABERSE OTORGADO LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS DETERMINADAS POR "EL INSTITUTO" ESTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGARAN INMEDIATAMENTE A PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRA INCIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DECIMA NOVENA.

CUANDO SE IMPOSIBILITE LA PRESENTACION CONTINUACION DE LA(S) QUE ACTIVIDAD(ES) 1.E FUERON) ENCOMENDADA(S) A "EL PROVEEDOR", ESTE PODRÁ SUSPENDERLAS; EN ESTE CASO, DEBERÁ INFORMAR O PRESENTAR SU SOLICITUD, SEGÚN SEA EL CASO, A "EL INSTITUTO". QUIEN RESOLVERA DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, EN UN TÉRMINO RAZONABLE. EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL PROVEEDOR\* OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL: DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.



CUARTA. RELACIONES LABORALES: "EL PROVEEDOR" Y/O PATRÓN DEL PERSONAL QUE LLEGARE A OCUPAR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES OUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO".

DECIMA

QUINTA. MODIFICACIONES: PEL. INSTITUTO", SOLO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE. BAJO RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE PEDIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% CVEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS MISMOS SEA IGUAL AL PACTADO; POR LO QUE SI "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES POR MAYOR VALOR INDICADO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, NO TENDRÁ DERICHO A RECLAMAR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLOS IGUAL PORCENTAJE SE APLICARA LAS A MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

CUANDO "EL PROVEEDOR". DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LA

ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE "EL INSTITUTO" PEDIDO. PODRÁ MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO:

DECIMA CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE. LOS TRABAJOS: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LOS DATOS RESULTADOS OBTENIDOS, YA SEA A TRAVES DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS. INFORMACIONES O CUALQUIER OTRA FORMA, ASÍ COMO LA REPRODUCCIÓN TOTAL Y PARCIAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO". AVALADA POR EL ÁREA REQUIRENTE, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN PARA EL CASO DE QUE LA MISMA REQUIERA SER CONSULTADA. PUES DICTIOS DATOS RESULTADOS SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE INSTITUTO", LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PEDIDO Y ENTREGADOS LOS BIENES ENTREGADA:
MATERIA DEL PRESENTA
"EL INSTITUTO" PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES

PENALES QUE SE DERIVEN DE LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA SÉPTIMA, DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA A "EL INSTITUTO" LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO NO INFRINGEN DERECHOS DE PROPIEDAD DEL SECRETO INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS EN CASO DE PRESENTARSE CUALOUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR ELLO, ASÍ COMO A REMBOLSAR CUALQUIER CANTIDAD OUE POR ESE MOTIVO HUBIERE TENIDO QUE EROGAR.

RESPECTO A LAS PATENTES Y MARCAS, "EL PROVEEDOR", ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES Y MARCAS DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO:

DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO: "EL INSTITUTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE PEDIDO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA YEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

DÉCIMA NOVENA, RESCISIÓN DEL PEDIDO: "EL INSTITUTO" PODRA RESCIMENT ADMINISTRATIVAMENTE CUALQUIER MOMENTO PEDIDO A "EL PROVEEDO





EN LOS CASOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- 1. CUANDO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÜBLICO, SU REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- 2. CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE PEDIDO.
- 3.CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS ESTIPULADOS.
- 4. CUANDO SE SUSPENDA POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.
- 5.EN GENERAL, SI INCURRE EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE PEDIDO.

ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO", RESERVÁNDOSE EL DERECIBO DE APLICAR, ADEMÁS, LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN ESTE PEDIDO.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN; "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PEDIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR"

- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:
- 1, INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA

COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

- 2.TRANSCURRIDO EL TÉRMINO
  A QUE SE REFIERE EL INCISO
  A), SE RESOLVERÁ
  CONSIDERANDO LOS
  ARGUMENTOS Y PRUEBAS
  QUE HUBIERE HECHO
  VALER, Y
- 3.LA DETERMINACIÓN DE DAR
  O NO POR RESCINDIDO EL
  PEDIDO DEBERÁ SER
  DEBIDAMENTE FUNDADA,
  MOTIVADA Y COMUNICADA A
  "EL PROVEEDOR" DENTRO
  DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS
  HÁBILES SIGUIENTES A LO
  SEÑALADO EN EL INCISO A)
  DE ÉSTA CLÁUSULA.

EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

VIGÉSIMA PRMERA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:
"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR
POR TERMINADO
ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO
SIN NECESIDAD DE ASISTIR A
LOS TRIBENALES
COMPETENTES CUANDO
CONCURRAN RAZONES DE
INTERÉS GENERAL, MEDIANTE
NOTIFICACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA,
CONCILIACIÓN: EN CASO DE
DESAVENENCIA DURANTE LA
EJECUCIÓN DEL PEDIDO "LAS
PARTES" PUEDEN INICIAR EL
PROCEDIMIENTO DE
CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA
LEY DE ADQUISICIONES.

ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO Y SU REGLAMENTO;
ASIMISMO "EL PROVEEDOR"
DEBERÁ INICIARLO DE
MANERA PREVIA A CUALQUIER
PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

VIGESIMA PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: EI: PROCEDIMIENTO. 136 CONCILIACIÓN PODRA INICIARSE EN CUALQUIER DURANTE MOMENTO: VIGENCIA DE ESTE PEDIDO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ALGUNA DE "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A EO SIGUIENTE

- 1.SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.UNA VEZ ADMITIDA TRÁMITE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA "LAS NOTIFICADA A PARTES" CON COPIA DE TRASLADO E INDICANDO FECHA Y HORA EN LA QUE CELEBRARÁ LA **AUDIENCIA** DE CONCILIACION. EN UN PLAZO QUE NO SERÁ MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE DEBERÁN REMITIR A DICHA AUTORIDAD CONCILIATORIA ARGUMENTOS LOS CONTESTACIÓN A CADA DA LOS HERLE MANIFESTADOS POR

Independencie



SOLICITANTE. ANEXANDO DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS. ASIMISMO. EN LA CONTESTACIÓN SE DEBERA PRECISAR EL NOMBRE DE PERSONAS IAS FACULTADAS PARA REPRESENTAR "EL "EL PROVEEDOR" 0 INSTITUTO". SEGUN CORRESPONDA

3 LAS AUDIENCIAS DE CONCILLACIÓN Sil CELEBRARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA LEY DE LA MATERIA, 131 Y 132 DE SU REGLAMENTO, ASIMISMO, PROCEDIMIENTO 131 CONCILIACIÓN CONCLUIRA POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN ARTÍCULOS 133 Y 134 DEL ORDENAMIENTO LEGAL REFERIDO.

VIGESIMA CHARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE LOS DAÑOS TERCEROS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS INSTALACIONES, NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FÉ. RESPONSABILIZÁMNDOSE DE CUALQUIER RECLAMACION POR TALES CONCEPTOS, ASÍ COMO, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCACIONADOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LA DIRECCIÓN NORMATIVIDAD CONTRATOS UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR El. 10% (DREZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, CONSIDERAR LV.A. DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO, LA CUAL ESTARÀ VIGENTE MIENTRAS EL INSTRUMENTO JURIDICO

CONSERVE SU EXISTENCIA LEGAL Y VALIDEZ.

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LO CONVENIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL TÉRMINO ESTIPULADO POR "EL INSTITUTO", SE INICIARÁ CON EL PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL CONFORME A LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA, DAÑOS Y PERJUICIOS: EN EL CASO DE QUE EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" CAUSE DESPERFECTOS A LOS EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTALACIONES, INOBSERVANCIA NEGLIGENCIA, ASÍ COMO DAÑOS A TERCEROS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LOS REPARAR DAÑOS CAUSADOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS COSTO NATURALES SIN ALGUNO PARA INSTITUTO" Y A SATISFACCIÓN DE ESTE, EN CASO CONTRARIO, SE LE RETENDRÀ LA PARTE PROPORCIONAL DEL PAGO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.

VIGESIMA SEXTA LEGISLACION APLICABLE: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE SE INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TERMINOS. LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL PÚBLICO Y SU REGLAMENTO: LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO RESPONSABILIDAD

HACENDARIA Y SU
REGLAMENTO; EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE
LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL
CORRESPONDIENTE Y, DEMÁS
NORMAS Y DISPOSICIONES
ADMINISTRATIVAS QUE LE
SEAN APLICABLES.

CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS QUE EMANEN DEL PRESENTE PEDIDO V/O FORMEN PARTE MISMO, QUE CONTRAVENGA LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS PEDIDOS ADMINISTRATIVOS GUBERNAMENTALES. TENDRA POR NO PUESTA, SUBSISTIENDO AQUELLA ACORDE A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

VIGESIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN: PARA EA INTERPRETACION CUMPLIMIENTO PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO -OUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PRESENTE PEDIDO SE FIRMA EN QUINTUPLICADO EN

EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ANVERSO DEL MISMO







### ANEXO 14

# REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

# EN LA REDACCIÓN DE LA GARANTÍA DEL 10% SE DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:

ASEGURADORA	EN USO DE LA AU	TORIZACIÓN QUE LE FUE OTOR	GADA POR EL
GOBIERNO FEDERAL POR CONDUC	JIO DE LA COMISION NACIONAL	. DE SEGUROS Y FIANZAS EN LI	OS LEKWINOS
DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE	LA LEY DE INSTITUCIONES DE	SEGUROS Y DE FIANZAS, SE	CONSTITUYE
FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD			0/100 M.N.)
A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA	FEDERACIÓN.		H1000000000000000000000000000000000000
PARA GARANTIZAR POR YRFC	CON DOMICILIO EN	COLONIA	, C.P.
, Y RFC	, EL CUMPLIMIENTO DE	TODAS Y CADA UNA DE LAS OB	LIGACIONES A
SU CARGO, QUE SE CONTIENEN	EN EL CONTRATO NUMERO	PEDIDO/2021 DE FECHA	
RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL		UN MONTO MÁXIMO POR LA	CANTIDAD DE
S( LA VIGENCIA DEL SERVICIO	PESOS 00/100 M.N.) CON E	L IMPUESTO AL VALOR AGREGA	ADO INCLUIDO.
LA VIGENCIA DEL SERVICIO	SE LLEVARÁN	A CABO A PARTIR DEL	
	_, EXPRESAMENTE MANIFIESTA:	: "QUE ESTA FIANZA PERMANEC	ERÁ VIGENTE
DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA	A OBLIGACIÓN QUE GARANTICE?	Y CONTINUARA VIGENTE EN CAS	SO DE QUE SE
OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIN			
LOS RECURSOS LEGALES O DE L			
DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, DE			
DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CIRCUNSTANCIA; ASÍ MISMO ACI			
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 178			
Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA			
SE SUJETARÁ PARA EL CASO (	DEL COBRO DE INTERESES C	DUE PREVÈ EL ARTÍCULO 283	3 DEL MISMO
ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO	D EXTEMPORANEO DEL IMPORTI	È DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQI	UERIDA; EN EL
CASO DE QUE SE PRORROGUE EL	. PLAZO ESTABLECIDO PARA EL	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DI	EL CONTRATO
REFERIDO, O QUE POR ALGÚN	MOTIVO EXISTAN ESPERAS,	SU VIGENCIA QUEDARA PRO	RROGADA EN
CONCORDANCIA CON DICHAS F	PRORROGAS O ESPERAS, PE	ERMANECIENDO EN VIGOR D	JURANTE LAS
SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS	RECURSOS LEGALES O JUICIO	S QUE SE INTERPONGAN, HAS	TA QUE HAYA
RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD CO	OMPETENTE.		
PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ R	REQUISITO INDISPENSABLE LA M	MANIFESTACION EXPRESA Y PO	R ESCRITO DE
"EL INSTITUTO".			
TODOS LOS DEMÁS REQUISITOS SO	OLICITADOS EN EL CONTRATO P	ARA DAR CUMPLIMIENTO A EST.	A GARANTIA.
LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURAI	NTE EL PERIODO DE CONTRATA	CIÓN Y HASTA LA TOTAL ACEPT	ACIÓN DE LOS
SERVICIOS.			
==FIN DE TEXTO==			







# ANEXO 15

# FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

				Ciudad de N	México, a_	de	de 2021.
INSTITUTO NA	CIONAL DE MIGRA	ACIÓN					
PRESENTE							
(Nombre)_	, en mi caráct	er de			, de la	(Persona I	Moral), manifiesto
por medio de i	a presente que los a Cuando	documentos	Tres	Personas	uesta y re Naci	mitida a la onal	a convocante para la Electrónica No. octer Confidencial con
Pública, y de los	el artículo 113 frac Lineamientos Gen ión de versiones pú	erales en ma	de la Le	y Federal de	Transpare	ncia y Aco	ceso a la Información Información, así como
(El licitante deb considere inforn	erá de señalar y f nación confidencial.	undamentar i )	os numeral	es de su pro	opuesta adi	ministrativa	a-legal y/o técnica qu
Ejemplos	:						
1.	Acreditamiento, raccionistas de la	especto de la Sociedad.	a cual es co	nfidencial la	parte que	señala la r	relación de
	Documentos exp	edidos por ur	n tercero				
3.	Etc.						
	THE STATE OF THE S	(Nombre)	/ firma del R	epresentante	Legal)	-0	





#### ANEXO 16

# MANIFESTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Ciudad de México,	a	de	de 2021.

# INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PRESENTE.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. El plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

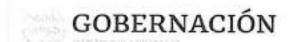
El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble de transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros falsificados.





transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

### Articulo 222:

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para si o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren locarista (a) y b) de este artículo.







Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### Capitulo XI.

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

#### Articulo 222 bis:

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para si o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



# GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

# ANEXO 17

	ANEXO 17
	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
	Ciudad de México, a de de 20
ISTITU	TO NACIONAL DE MIGRACIÓN
RES	ENTE.
ENC	UESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:
	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚM	ERO:
	IA-004K00001-E2021





### Anexo 17

Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de Migración. Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

# INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CORRESPONDE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN					
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO		
1	Junta de Aclaraciones	El contenido de las bases es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.						
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.						
8	Presentación de Proposicione s y Apertura de Ofertas Técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.						
4	Resolución Técnica y Apertura de Ofertas Económicas	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.						
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.						
10	Generales	El acceso a la información a través del sistema CompraNet fue expedito.						
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.						
6		El desarrollo del evento conforme a las actas publicadas se desarrollo conforme a la normatividad.						
7		Volvería a participar en otra invitación que emita la institución,						
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.						





# Anexo 17

Secretaría de Gobernación. Instituto Nacional de Migración. Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales


Podrá enviar la presente encuesta a través del sistema CompraNet.







### ANEXO 18

# FORMATO DE AVISO DE PRIVACIDAD

Ciudad de México	, a	de	de 2021.
------------------	-----	----	----------

Secretaria de Gobernación. Instituto Nacional de Migración. Dirección General de Administración. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-004K00001- -2021

# Aviso de Privacidad Integral

El Instituto Nacional de Migración dependiente de la Secretaria de Gobernación, como parte del Gobierno Federal protegerá los datos personales proporcionados, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

# Objeto.

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

### La denominación del Responsable.

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

### El domicilio del Responsable.

Avenida Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, Ciudad de México.

### Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).

Los datos que se recaban a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

# Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales recabados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación como parte del Gobierno Federal, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Méxicano; 3 fracción XXXIII, 4, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Titulo Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Migración, en la Ciudad de México.

### El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Av. Homero No. 1832, PB, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

Horario de atención de la Unidad de Transparencia: De 9:00 a 18:00

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, o comunicarse al 53 87 24 00 Ext. 18403.

Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

### Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Acepto y conozco el Aviso de Privacidad

Nombre y firma del representante legal del Licitante







SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

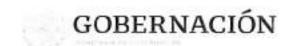
Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2021.

# ANEXO 19

# FORMATO DE ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

eglamento, solicito ac	o 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamient laración a los siguientes puntos contenidos en la cto una copia en versión electrónica, formato Word	convocatoria No. IA-004K00
De carácter adminis	40.4 (1997) FOR HOUSE BEET BEET STORE STORE TO THE STORE STORE STORE AND A STORE OF THE STORE AND STORE STORE STORE STORE AND STORE	
Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta
) De carácter legal.		
Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta
De carácter técnico.		
Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta







### ANEXO 20

### ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS EXTRANJEROS PRESENTADOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS, ESTANCIAS PROVISIONALES, EXTENSIÓN DE ESTACIONES MIGRATORIAS Y GRUPOS BETA PERTENECIENTES A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto llevar a cabo la adquisición de medicamentos y material de curación para las personas migrantes alojadas y extranjeros presentados en las Estaciones Migratorias y Grupos Beta pertenecientes a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en Chiapas, en adelante "EL INSTITUTO", procurando que su abastecimiento se realice de manera oportuna, y con ello contribuir a una adecuada atención para las personas migrantes alojadas en dichos espacios que así lo requieran, mientras se resuelve su situación migratoria en el país y a quienes se les proporciona ayuda humanitaria para el caso de Grupos Beta.

### 2. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### MONTOS

Los contratos que se deriven del procedimiento de contratación que al efecto se realice serán abiertos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

Para la presente contratación se establecieron los montos mínimos y máximos siguientes:

DESCRIPCIÓN	монто мінімо	монто махімо
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	\$236,000.00 NO APLICA IVA	S590,000.00 NO APLICA IVA
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	S80,000.00 IVA INCLUIDO	S200,000.00 IVA INCLUIDO







MONTO GLOBAL	\$316,000.00	\$790,000.00

### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Medicamentos y material de curación para las Estaciones Migratorias, Estancias Provisionales, Extensiones de Estaciones Migratorias y Grupos Beta, pertenecientes a la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas.

RENGLÓN 1 (MEDICAMENTOS)				
No.	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN		
1	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG	CAJA CON 25 TABLETAS		
2	ACICLOVIR UNGÜENTO 5%	TUBO CON 15 G		
3	ALBENDAZOL SUSPENSION IOCMG/SML	ENVASE CON 20 ML		
4	ALBENDAZOL TABLETAS 200 MG	CAJA CON 2 TABLETAS		
5	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS		
6	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TAB EFERV. 300 MG	CAJA CON 20 TABLETAS		
7	ACIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA 500 MG	CAJA CON 40 TABLETAS		
8	ACIDO FÓLICO TABLETA 0.4 MG	CAJA CON 90 TABLETAS		
9	ALOPURINOL TABLETA 300 MG	CAJA CON 20 TABLETAS		
10	ALUMINIO - MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL AL 3.7 MG, 4 G	ENVASE CON 240 ML		
11	AMBROXOL TABLETAS 30 MG	CAJA CON 20 TABLETAS		
12	AMBROXOL COTERO 7.5/ML	ENVASE CON 30 ML		
13	AMBROXOL JARABE ADULTO 300MG/100 ML	ENVASE CON IZOML		
14	AMIKACINA SOLUCIÓN INVECTABLE 100 MG/2 ML	AMPOLLETA INDIVIDUAL		
15	AMIKACINA SOLUCIÓN INVECTABLE 500 MG/ 2 ML	AMPOLLETA INDIVIDUAL		
16	AMLODIPINO 5 MG TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS		
17	AMPICILINA 500 MG CAPSULAS	CAJA CON 20 CAPSULAS		
18	AMOXICILINA CAPSULA 500 MG	CAJA CON 12 TABLETAS		
19	AMOXICILINA SUSP 250 MG	FRASCO CON 75 ML		
20	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO TABLETA 875 MG/125 MG	FRASCO CON 10 TABLETAS		

	RENGLÓN 1 (MEDICAMENTOS)				
No.	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN			
21	AMOXICILINA/ÁCIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN 250 MG 7.5 MGML	ENVASE DE 75 ML			
22	AZITROMICINA TABLETA 500 MG	CAJA CON 3 O 4 TABLETAS			
23	AMINOFILINA 250 MG/I0 ML SOL INV.	CAJA CON 5 AMPOLLETAS			
24	AMIODARONA 200 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
25	BAÑO COLOIDE Ph	CAJA CON SOBRE DE 90 G			
26	BENZONATATO PERLA O CAPSULA 100 MG	CAJA CON 20 CAPSULAS			
27	BENCILPENICILINA 1 200 000 UI	AMPOLLETA INDIVIDUAL			
28.	BENCILPENICILINA 800 000 UI	AMPOLLETA INDIVIDUAL			
29	BENCILPENICILINA 400 000	AMPOLLETA INDIVIDUAL			
30	BETAMETASONA 8 MG/2ML	AMPOLLETA INDIVIDUAL			
31	BETAMETASONA CREMA 0.05%	TUBO CON 40 G			
32	BETAMETASONA/CLOTRIMAZOL/ GENTAMICINA CREMA	TUBO CON 40G			
33	BEZAFIBRATO TABLETA 200 MG	CAJA 30 TABLETAS			
34	B. DE IPRATROPIO/SALBUTAMOL 0.5MG,2.5MG/2.5ML (MNB)	CAJA CON 5 AMPOLLETAS			
35	BUDESONIDA 250 MG/ML SUSP. P/MNB	CAJA CON 5 AMPOLLETAS 2ML			
36	BUTILHIOSCINA SOLUCIÓN INVECTABLE. 20 MG/IML	CAJA CON 3 UNIDADES			
37	BUTILHIOSCINA - METAMIZOL GRAGEA 10 MG/ 250 MG	CAJA CON 36 GRAGEAS			
38	CALAMINA LOCIÓN	FRASCO CON 180ML			
39	CAPTOPRIL TABLETA 25 MG	CAJA CON 30 TABLETAS			
40	CARBAMAZEPINA TABLETA 400 MG	CAJA CON 30 TABLETAS			
41	CLINDAMICINA TABLETAS 300 MG	CAJA CON 16 CÁPSULAS			
42	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INVECTABLE 1 G/ 3.5ML	AMPOLLETA INDIVIDUAL			
43	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA 500 MG	CAJA CON 8 TABLETAS			
44	CLIOQUINOL CREMA 3%	TUBO CON 20 GRAMOS			
45	CLONAZEPAM SOLUCIÓN 25 MG/ML GOTAS	ENVASE CON 10 ML			
46	CLONAZEPAM TABLETAS 2 MG	CAJA CON 30 TABLETAS			
47	CLORAFENICOL UNGÜENTO 5G/G	TUBO CON 5 G			
48	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO DE 5 ML	FRASCO DE 5 ML			
49	CLORFENAMINA TABLETAS 4 MG	CAJA CON 20 TABLETAS			





	RENGLÓN I (MEDICAMENTOS)				
No.	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN			
50	CLORFENAMINA COMPUESTA (4MG/500MG/25MG/4MG) TABLETAS	CAJA CON 10 TABLETAS			
51	CLORFENAMINA JARABE 50MG/5ML	FRASCO CON 60 ML			
52	DEXAMETASONA INVECTABLE 8 MG/2 ML	AMPOLLETA INDIVIDUAL			
53	DEXAMETASONA 0.5 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
54	DEXTROMETORFANO JARABE ADULTO	ENVASE CON 120 ML			
55	DEXTROMETORFANO PEDIÁTRICO	ENVASE CON 120 ML			
56	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE 10MG/2 ML	CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2ML			
57	DIAZEPAM TABLETAS 10 MG	CAJA CON 20 TABLETAS			
58	DICLOFENACO 75 MG/3ML	CAJA CON 2 AMPOLLETAS			
59	DICLOFENACO SÓDICO TABLETAS 100 MG	CAJA CON 20 TABLETAS			
60	DICLOXACILINA TABLETAS 500 MG	CAJA C/12 TABLETAS			
61	DICLOXACILINA SUSPENSION 250 MG/5	FRASCO CON 60 ML			
62	DIFENIDOL 25 MG TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS			
63	DIFENIDOL 40MG/2ML AMPOLLETA	CAJA CON 2 AMPOLLETAS			
64	DIMENHIDRATO TABLETAS SO MG	CAJA CON 24 TABLETAS			
65	DIMENHIDRATO SOL. INY, SONG/ML AMPOLLETA INDIVIDUAL	AMPOLLETA INDIVIDUAL			
66	ELECTROLITOS ORALES (VIDA SUERO ORAL) POLVO	CAJA CON 25 SOBRES			
67	ENALAPRIL 10 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
68	ERITROMICINA 500 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
69	ERITROMICINA SUSP. 250MG/5ML	ENVASE PARA 100 ML			
70	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETAS	CAJA CON 28 TABLETAS			
71	FENITOÍNA SÓDICA 250 MG/SML SOLUCIÓN INVECTABLE	CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML			
72	FLUOXETINA 20 MG TABLETAS	CAJA CON 28 TABLETAS			
73	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN	FRASCO CON 120 ML			
74	FUMARATO FERROSO 200 MG TABLETAS	CAJA CON 50 TABLETAS			
75	FUROSEMIDE 40 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
76	GLIBENCLAMIDA 5MG/METFORMINA 500 MG	CAJA CON 30 TABLETAS			
77	HALOPERIDOL SOLUCION (GOTAS) 2 MG/ML	ENVASE DE 15 ML			
78	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS			



RENGLÓN I (MEDICAMENTOS)  NO. MEDICAMENTO PRESENTACIÓN				
79	HIPROMELOSA 0.5% GOTAS OFTÁLMICAS	FRASCO GOTEDO IS ML		
60	IBUPROFENO TABLETAS 400 MG	CAJA CON 10 TABLETAS		
81	IBUPPOFENÓ SUSPENSIÓN, 2G/100ML	FRASCO CON 120 ML		
82	INDOMETACINA TABLETAS 25 MG	CAJA CON 30 TABLETAS		
83	INSULINA DE ACCIÓN RÁPIDA	CAJA CON 3 AMPOLLETAS		
84	INSULINA DE ACCIÓN INTERMEDIA 100 UI/MIL	CAJA CON 2 AMPOLLETAS		
85	ISOSORBIDA DINITRATO TAB. S MG	CAJA CON 20 TABLETAS		
86	KETOCONAZOL CREMA 2%	TUBO CON 20 G		
87	KETOROLACO IO MG TABLETAS	CAJA CON 10 TABLETAS		
88	KETOROLACO SOLUCIÓN INVECTABLE 30 MG/I ML	CAJA CON 3 AMPOLLETAS		
89	LIDOCAÍNA 296	FRASCO 50 ML		
90	LIDOCAÍNA/HIDROCORTISONA 5/0.25 G CREMA	TUBO 20 G		
91	LORATADINA TABLETAS 10 MG	CAJA CON 20 TABLETAS		
92	LORATADINA JARABE SMG /S ML	FRASCO CON 100 ML		
93	LOPERAMIDA 2 MG TABLETAS	CAJA CON 8 TABLETAS		
94	LOSARTAN 50 MG TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS		
95	MICONAZOL CREMA 2G/100 G	TUBO 20 GR		
96	METAMIZOL SOLUCIÓN INVECTABLE 1 G/2 ML	CAJA CON 3 AMPOLLETAS		
97	METAMIZOL SODICO 500 MG TABLETAS	CAJA CON 10 TABLETAS		
98	METOCLOPRAMIDA TABLETAS 10 MG	CAJA CON 20 TABLETAS		
99	METOCLOPRAMIDA COTAS 4MG/ML	FCO CON 20 ML		
ioo	METOCLOPRAMIDA SOL INV, 10MC/2ML	CAJA CON 6 AMPOLLETAS		
101	METOPROLOL 100 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS		
102	METRONIDAZOL SUSPENSIÓN 2.5G/100 ML	FRASCO CON 120 ML		
03	METRONIDAZOL-NISTATINA 500MG/100 000 UI ÓVULOS VACINALES	CAJA CON 10 ÓVULOS		
10%	METRONIDAZOL 500 MG TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS		
105	METFORMINA 500 MC TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS		
106	METFORMINA TABLETAS 850 MG	CAJA CON 30 TABLETAS		
107	NAFAZOLINA OFTÁLMICA	FRASCO COTERO DE 15 ML		





	RENGLÓN 1 (MEDICAMENTOS)				
No.	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN			
108	NAPROXENO 550 MG TABLETAS	CAJA CON 12 TABLETAS			
109	NEOMICINA/CAOLÍN/PECTINA 129MG/280MG/30MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
110	NEOMICINA/POLIMIXINA B/GRAMICIDINA GOTAS OFTALMICAS	FRASCO GOTERO CON 15 ML			
m	NIFEDIPINA 30 MG TABLETAS	CAJA CON 10 TABLETAS			
112	NIMESULIDA 100 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
113	NISTATINA SUSPENSIÓN, 100 000UI/MI.	ENVASE 24 ML			
114	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETAS	CAJA CON 40 TABLETAS			
115	OMEPRAZOL 20 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
116	OMEPRAZOL SOLUCIÓN INVECTABLE 40 MG/10 ML	AMPOLLETA INDIVIDUAL			
117	OXIDO DE ZINC 57/20Z CREMA	TUBO DE 160 G			
118	PARACETAMOL GOTAS PEDIÁTRICAS	FRASCO CON 20 ML			
119	PARACETAMOL SUPOSITORIO 300 MG	CAJA CON 3 PIEZAS			
120	PARACETAMOL 32G/100 ML JARABE PEDIÁTRICO	ENVASE CON 100 MI.			
121	PARACETAMOL 500 MG TABLETAS	CAJA CON 10 TABLETAS			
122	PERMETRINA CREMA 5%	TUBO CON 40G			
123	PERMETRINA EMULSIÓN	FRASCO CON 120 ML			
124	PRAVASTATINA 10 MG TABLETAS	CAJA CON 30 TABLETAS			
125	SALBUTAMOL INHALADOR 100 MCG 200 DOSIS	FCO CON INHALADOR INDIVIDUAL			
126	SENOSIDOS A-B 8.6 MG C/20 TAB	CAJA CON 20 TABLETAS			
127	SERTRALINA 50 MG TABLETAS	CAJA CON 14 TABLETAS			
128	SUBSALICILATO DE BISMUTO SUSPENSIÓN	ENVASE CON 120 ML			
129	SULFADIAZINA DE PLATA 1%	TUBO DE 30 G			
130	TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS	CAJA CON 40 TABLETAS			
131	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 40/200 MG SUSPENSIÓN.	ENVASE CON 120 ML			
132	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL160/800 MG	CAJA CON 14 TABLETAS			
133	TRAMADOL SOLUCIÓN INVECTABLE 100 MG /2 ML	CAJA CON 5 AMPOLLETAS			
134	TEOFILINA 100 MG TABLETAS	CAJA CON 20 TABLETAS			
135	AGUA INVECTABLE ESTÉRIL (500 mL)	PIEZA			
136	SOLUCIÓN GLUCOSA 5% (500 mL)	PIEZA			
137	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA 0.9% (1000 MI)	PIEZA			



RENGLÓN 1 (MEDICAMENTOS)		
No.	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN
138	SOLUCIÓN HARTMANN (1000 mL)	PIEZA
139	SOLUCIÓN CLORURO DE SODIO 500ML	PIEZA

NOTA: Para la adquisición de medicamentos, se aplicará la tasa del 0%, de acuerdo al artículo 20.-A, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

NOTA: Los medicamentos deberán ser idénticos en sustancia activa.

W.	RENGLÓN 2 (MATERIAL DE CURACIÓN)				
No.	MATERIAL	PRESENTACIÓN			
1	ABATELENGUAS	PAQUETE CON 25 PIEZAS			
2	GASA ESTÉRIL 10X10 CM	CAJA CON 100 PIEZAS			
3	CINTA ADHESIVA (2.5cm x 5 m)	CAJA CON 12 PIEZAS			
4	CINTA ADHESIVA 1.25cmXSm	CAJA CON 12 PIEZAS			
5	CINTA ADHESIVA TRANSPORE (2.5 CMX 10M)	CAJA CON 12 PIEZAS			
6	CINTA ADHESIVA TRANSPORE (5 CM X 10M)	CAJA CON 6 PIEZAS			
7	CINTA ADHESIVA MICROPORE BLANCO 2.5CM X 10 M	CAJA CON 12 PIEZAS			
8	CINTA ADHESIVA MICROPORE BLANCO SCM X 10 M	CAJA CON 6 PIEZAS			
9	BANDITAS ADHESIVAS (CURITAS)	CAJA CON 100 PIEZAS			
10	SOLUCIÓN YODO ESPUMA (GERMISIN 3.5 L)	PIEZA			
11	AGUA OXIGENADA (I LITRO)	PIEZA			
12	JABÓN QUIRÚRGICO (ANTIBENZIL 3.8 L)	PIEZA			
13	ESTERICIDE SOLUCIÓN ANTISÉPTICA (S.L.)	PIEZA			
14	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 900 ML	PIEZA			
15	ALGODÓN PLISADO 300 G	PIEZA			
16	VENDA ELÁSTICA 5cm x 5 m	PIEZA			
17	VENDA ELÁSTICA 10 cm x 5 m	PIEZA			
18	VENDA ELÁSTICA 15 cm x 5 m	PIEZA			
19	SUTURA NYLON 3-0	PIEZA			
20	SUTURA NYLON 2-0	PIEZA			
21	JERINGA DESECHABLE 3 ml	CAJA CON 100 PIEZAS			
22	JERINGA DESECHABLE 5 mi	CAJA CON 100 PIEZAS			
23	JERINGA DE INSULINA 1 ML	CAJA CON 30 PIEZAS			
24	TIRAS PARA GLUCOSA ACUCHEK ACTIVE	ENVASE CON 50 PIEZAS			
25	TIRAS DE UROANALISIS	TUBO CON 50 PIEZAS			





	RENGLÓN 2 (MATERIAL DE CURACIÓN)			
No.	MATERIAL	PRESENTACIÓN		
26	PUNZOCAT IV CALIBRE 17 G	CAJA CON 10 PIEZAS		
27	PUNZOCAT IV CALIBRE 18 G	CAJA CON 10 PIEZAS		
28	APÓSITOS ESTÉRILES	CAJA CON 150 PIEZAS		
29	EQUIPO PARA VENOCLISIS NORMOGOTERO SIN AGUJA	PIEZA		
30	TRATAMIENTO PARA PIOJOS SHAMPOO	FRASCO CON 240 ML		
33)	CÁNULA NASAL PARA SUMINISTRO DE OXIGENO (ADULTO/INFANTIL)	PIEZA		
32	MASCARILLA DE OXÍGENO CONCENTRACIÓN MEDIA	DIEZA		
33	MASCARILLA PARA NEBULIZADOR	PIEZA		
34	COLLARRIN ORTOPÉDICO BLANDO (CH, M, G)	PIEZA		
35	PAÑALES PARA ADULTO	PAQUETE CON 10 PIEZAS		
36	PAÑALES PARA INFANTILES TALLA RECIEN NACIDO	PAQUETE CON 20 PIEZAS		
37	PAÑALES PARA INFANTILES TALLA CHICA	CAJA CON 100 PIEZAS		
38	PAÑALES PARA INFANTILES TALLA MEDIANA	CAJA CON 100 PIEZAS		
39	PAÑALES PARA INFANTILES TALLA GRANDE C	CAJA CON 100 PIEZAS		
40	PAÑALES PARA INFANTILES TALLA EXTRA GRANDE	CAJA CON 100 PIEZAS		

NOTA: El listado de medicamentos y material de curación es enunciativo más no limitativo.

### 4.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y DEL MATERIAL DE CURACIÓN

El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes en los lugares que a continuación se señalan:

LUGARES DE ENTREGA	DOMICILIO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INM EN CHIAPAS	CARRETERA TAPACHULA A NUEVA ALEMANIA KM, 1.5 ZONA NORTE C.P. 30710 TAPACHULA, CHIAPAS.
OFICINA DE REPRESENTACIÓN LOCAL. TUXTLA GUTIERREZ	LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE S/N FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS, AL LADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO GUARDADO CHÁVEZ, C.F. 29000, TUXTLA, GTZ., CHIAPAS.
OFICINA DE REPRESENTACIÓN LOCAL DE PALENQUE	CARRETERA CATAZAJÁ-OCOSINGO K.M. 26+100 LADO A, COL. GUAYACÁN, C.P. 29960, PALENQUE, CHIAPAS.
OFICINA DE REPRESENTACIÓN LOCAL DE COMITÁN	CARRETERA INTERNACIONAL S/N ENTRONQUE A TZÍMOL, COL. GUADALUPE CHICHIMÀ, C.P. 30000 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS
OFICINA DE REPRESENTACIÓN LOCAL SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	CALLE DIAGONAL HERMANOS PANIAGUA Nº 28,BARRIO DE SAN RAMON, C. P. 29240, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS



### 4.2 CONDICIONES DE ENTREGA

- Toda entrega de medicamentos y material de curación, deberá ser sustentada a través de la requisisción del ANEXO 1.
- El periodo de caducidad de los bienes no debe ser menor a un periodo de 12 meses, a partir de la fecha de su entrega.
- No se recibirá ningún bien que no tenga especificada la fecha de caducidad.
- d) Los bienes deberán entregarse debidamente sellados, etiquetados, empacados y sin alteraciones en el medicamento, y en caso de que aplique, los bienes deberán de entregarse estériles.
- e) Los bienes deberán ser transportados en contenedores portátiles que garanticen la integridad y seguridad del producto, de acuerdo a las especificaciones de cada uno de ellos, temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación, en todo momento, para su debida recepción.

### 4.3 SOLICITUDES DE BIENES

### Solicitud normal

El personal responsable autorizado por el Titular de la Oficina de Representación realizará la solicitud de los bienes al correo electrónico determinado por el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato, teniendo el proveedor adjudicado que confirmar la solicitud vía correo electrónico y como plazo 1 día para su entrega dentro del horario que la Oficina de Representación determine, de lunes a domingo (incluyendo días inhábiles y días festivos).

### Caso de emergencia

El personal responsable autorizado por el Titular de la Oficina de Representación realizará la solicitud via telefónica y por correo electrónico, la cual deberá ser confirmada via correo electrónico por parte del proveedor adjudicado. El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes el mismo día de la requisición, en un plazo no mayor a 5 horas, contadas a partir de la hora de la solicitud.

### Para ambos tipos de solicitud

El proveedor adjudicado deberá estar disponible para atender el suministro de medicamentos o del material de curación las 24 horas del día, (incluyendo días inhábiles y días festivos), durante la vigencia del contrato.

La solicitud de medicamentos o material de curación realizada al proveedor adjudicado, se gestionará a través del formato ANEXO 1, debidamente autorizado y firmado por el Titular de la Oficina de Representación o a quien este designe, el cual será enviado al correo electrónico que designe el proveedor adjudicado con copia al Titular de la Oficina de Representación de L'EL INSTITUTO" en el Estado de Chiapas, a través de la persona que designe. Aclara INSTITUTO

procedimiento deberá llevarse a cabo invariablemente cada vez que sea necesario, ya sea en solicitudes de carácter normal o en caso de emergencia.

El proveedor adjudicado deberá estar atento las 24 horas del día (incluyendo días inhábiles y días festivos) durante la vigencia del contrato, a cualquier solicitud vía telefónica y correo electrónico, debiendo siempre notificar al Titular de la Oficina de Representación o a quien éste designe, de la recepción del mismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 226, 227 y 227 Bis de la Ley General de Salud, para el caso de solicitud de medicamentos, el médico deberá expedir receta médica por duplicado, la que invariablemente contendrá los datos generales del paciente, incluyendo nombre del médico, número de cédula profesional, debiendo especificar con claridad el nombre del medicamento requerido. Esta previsión aplica para todos los medicamentos contenidos en el presente Anexo Técnico.

El proveedor adjudicado se quedará con el resguardo de la receta original en el caso de los medicamentos controlados.

### 4.4 DEVOLUCIONES

El Titular de la Oficina de Representación o a quien este autorice, notificará por escrito a el proveedor adjudicado, respecto de los motivos de la devolución (rechazo) o cambio de los bienes, en caso de ser necesario

dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- No cumple con el periodo de caducidad mínimo.
- El empaque se encuentra visiblemente maltratado.
- El medicamento o material entregado no corresponde a lo solicitado.

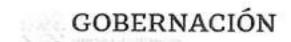
El motivo de la devolución deberá detallarse en el apartado "Observaciones" del **ANEXO 1**, el cual será enviado vía correo electrónico al proveedor adjudicado y se le notificará de inmediato vía telefónica. El proveedor adjudicado deberá confirmar vía correo electrónico la recepción aceptando la devolución.

El proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de 48 horas posteriores a la devolución, para realizar la sustitución de los bienes, por lo que en caso de no atender dicha solicitud, se procederá con la aplicación de la deducción de pago correspondiente.

### 4.5 RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción de los bienes la realizará el Titular de la Oficina de Representación de "EL INSTITUTO" o quien éste autorice, mismo que será el responsable de verificar y recibir de conformidad los bienes adquiridos de acuerdo a lo siguiente:

- Los medicamentos y el material de curación deben corresponder de acuerdo a lo solicitado en el formato ANEXO 1.
- Los medicamentos y el material de curación debe ser entregado en el tiempo el presente Anexo Técnico.





- Los medicamentos deberán ser identicos en sustancia activa de acuerdo a los ofertados.
- La caducidad debe ser no menor a 12 meses a partir de la fecha de su entrega, debiendo llenar el apartado de entrega del formato ANEXO 1.

### FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" cubrirá el pago de manera mensual previa entrega-recepción de los bienes por parte del proveedor adjudicado a entera satisfacción (sello y firma) del Administrador del Contrato, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas.

El proveedor adjudicado deberá presentar la factura al Administrador del Contrato, o quien lo supla o lo sustituya en su cargo, de conformidad con el presente Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

El Administrador del Contrato, será el responsable de gestionar el trámite de pago ante la dirección de recursos financieros.

Si la factura entregada por el proveedor adjudicado presentara errores o deficiencias, el Administrador del Contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción la devolverá por escrito al proveedor adjudicado indicando las inconsistencias; lo anterior, con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El tiempo que el proveedor adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior con fundamento en el artículo 90 del Reglamento de la misma Ley.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, a la aplicación de las penas convencionales o deductivas, el cual se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione.

"EL INSTITUTO" no otorgará ningún tipo de anticipo.

Las facturas deberán expedirse con los siguientes datos:

Nombre: Instituto Nacional de Migración

R.F.C.: INM-931019-BR7

Domicilio fiscal: Avenida Homero, No. 1832, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial

Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México.

No aplican anticipos para la presente contratación.





NOTA: Para la adquisición de medicamentos, se aplicará la tasa del 0%, de acuerdo al artículo 2o.-A, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

### RESPONSABILIDAD LABORAL.

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con la adquisición de los bienes señalados en el presente Anexo Técnico para "EL INSTITUTO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al INM, como patrón sustituto, por lo que "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor adjudicado a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado tiene y asume la obligación de mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, especialmente la información relativa a personas, equipos y datos propiedad de "EL INSTITUTO" y a toda la que tenga acceso durante la vigencia del contrato.

### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo parrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato será el General de Brigada D.E.M. Aristeo Taboada Rivera, Titular de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Chiapas o quien lo supla o sustituya en su cargo.

### 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Titular de la Oficina de Representación designará por escrito al servidor público responsable de supervisar, vigilar y validar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato que se derive del procedimiento de contratación, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el mismo.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En términos de los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, el proveedor adjudicado se compromete a entregar a "EL INSTITUTO", garantía divisible de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

El proveedor adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con la garantía a que haya lugar con motivo del cumplimiento del contrato y del presente Anexo Técnico, la cual deberá presentarse en la Subdirección de Contratos dependiente de la Dirección de Normatividad y Contratos adscrita a la Dirección General de Administración de "EL INSTITUTO", ubicada en avenida Horacio no. 1844, 3er piso, Col. Los Morals de Memarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11510 en horario de horas.



Esta deberá contener los siguientes datos:

- A. Expedida en favor de la Tesorería de la Federación.
- B. El importe total garantizado con número y con letra.
- C. Indicar que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- D. Deberá contener la información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E. La denominación, razón social o nombre del proveedor.
- Estipular que la misma estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse con razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G. Señalar, que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de esta garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- H. La indicación de que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Todos los demás requisitos solicitados en el contrato para dar cumplimiento a esta garantia.

La fianza estará vigente a partir de la contratación y hasta la total aceptación de la adquisición de los bienes señalados en el presente Anexo Técnico.

Si al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra del proveedor adjudicado, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si no lo hubiere, "EL INSTITUTO" por conducto del Titular de la Oficina de Representación, con la representación de la oficina del Subcomisionado Jurídico, (por no ser de esta área perito en la materia), hará efectiva la fianza en la medida que proceda.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado derivada de sus obligaciones contenidas en el contrato, por lo que no impedirá que "EL INSTITUTO" por conducto del Titular de la Oficina de Representación, con la representación de la oficina del Subcomisionado Jurídico, (por no ser esta área perito en la materia), reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

### 11. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes señalados en el presente Anexo Técnico, serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso, y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse, exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso y no por la totalidad del contrato.





CONCEPTO	% DE PENALIZACIÓN
Por no entregar los bienes en el tiempo establecido de acuerdo al plazo de entrega señalado en el presente Anexo Técnico, ya sea para solicitudes normales o de emergencia.	El 1% sobre la factura, por cada día natural de retraso.

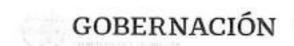
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago por la adquisición de los bienes quedará condicionado al pago que el proveedor adjudicado deba de efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales en las que incurra el proveedor adjudicado serán calculadas por el Administrador del Contrato, y notificadas por escrito, al día hábil siguiente en que se hayan determinado. La suma de las penas, no deberán ser superiores al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de lo contrario "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato.

### 12. DEDUCCIONES.

Si el proveedor adjudicado no cumple con los siguientes niveles de servicio, se hará acreedor a las deducciones que se indican, de conformidad a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 97 de su Reglamento:

CONCEPTO	% DE DEDUCCIÓN	
Cuando los medicamentos y el material de curación que corresponda, no cumplan con la caducidad correspondiente.	5% del valor del o los bienes que no cumplan con la caducidad correspondiente.	
Cuando el empaque de los medicamentos y el material de curación se encuentre visiblemente maltratado.	5% del valor del o los bienes que no	
Cuando el medicamento o el material de curación entregado no corresponda a lo solicitado.		
Cuando no realice la sustitución de los bienes dentro del plazo de 48 horas posteriores al aviso de devolución.	5% del valor del o los bienes no sustituidos.	
Por no presentar el escrito en hoja membretada, donde se compromete a habilitar una línea telefónica fija, celular y correo electrónico para dar atención a "EL INSTITUTO", las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato.	2% del monto máximo del contrato.	





Las penalizaciones y deducciones antes señaladas se aplicarán sin considerar el Impuesto al Valor agregado.

La aplicación de las deducciones se realizará mediante notas de crédito y deberán ir firmadas por el Administrador del Contrato, para ser descontadas de la factura y/o por la persona encargada de supervisar los servicios.

En el caso de las deducciones en el pago de las entregas parciales y/o deficientes, el porcentaje no podrà exceder el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, en caso de que esto suceda, se procederá a rescindir el contrato.

El Administrador del Contrato, podrá otorgar prórrogas para la entrega de los bienes, por caso fortuito y/o de fuerza mayor, o causas que estén debidamente justificadas y documentadas dentro de la vigencia del contrato.

# 13. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el Administrador del Contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación del proveedor adjudicado, el Administrador del Contrato convendrá con el mismo el incremento en el monto máximo del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto máximo del contrato o de los bienes contratados con aceptación del proveedor adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, el proveedor adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

### CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Una vez superados los eventos, las partes reanudarán las actividades en los términos y condiciones estipulados en el contrato que al efecto se celebre.

Cuando en la adquisición de los bienes se presente caso fortuito o fuerza mayor, el Administrado del Contrato, bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los bienes





únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 14. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Administrador del Contrato en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte la adquisición de los bienes contratada por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 55 Bis, párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Administrador del Contrato podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originariamente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algún daño o perjuicio al Estado, o bien se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública. En estos supuestos la entidad reembolsará al proveedor adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 16. IMPUESTOS Y DERECHOS.

El proveedor adjudicado será responsable de cubrir los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes, por lo que "EL INSTITUTO" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.





### ANEXO 20-A

# REQUISICIÓN Y ENTREGA

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS EXTRANJEROS PRESENTADOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS, ESTANCIAS PROVISIONALES, EXTENSIÓN DE ESTACIONES MIGRATORIAS Y GRUPOS BETA PERTENECIENTES A LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

REQUISICIÓN			
ÁREA REQUIRENTE:		PEDIDO O CONTRATO	
PROVEEDOR		VIGENCIA	
NO.	NOMBRE DE MEDICAMENTOS Y/O MATERIAL DE CURACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SOLICITANTE	11	
	and the same of th		
	NOMBRE Y FIRMA		
	ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y/O MATERIAL	DE CURACIÓN	
	DATOS DE QUIEN ENTREGA POR PARTE DE "EL P		100
FECHA			
HORA			
NOMBRE			
OBSERVACIONES			
FIRMA			-
	DATOS DE QUIEN RECIBE POR PARTE DE "EL II	NSTITUTO"	
FECHA		WORKEN TO SELECTION OF THE PERSON OF THE PER	
HORA			
NOMBRE			
OBSERVACIONES			
FIRMA			







# ANEXO 21 CÉDULA DE PROPUESTA ECONÓMICA

	Ciudad de México, a de	de 2021.
INSTITUTO NACIONAL DE PRESENTE	MIGRACIÓN	
Deberá de presentar su cot a lo siguiente.	ización para la adquisición solicitado en e	"Anexo Técnico" conforme
The second second second	MEDICAMENTOS.	CHOCK - Laboration Starts
Concepto	Presentación	Precio Unitario
		TOTAL
IMPORTE TOTAL (INC	LUYE IVA):	(CON LETRA)
	MATERIAL DE CURACIÓN	
Concepto	Presentación	Precio Unitario si IVA
	SI	UBTOTAL
		IVA
		TOTAL
IMPORTE TOTAL (INC	LUYE IVA):	(CON LETRA)
Los montos señalados anter ofertados por la empresa qu	riormente se ejercerán conforme a los sigu le represento:	ilentes costos unitarios
En el caso que el INM me ot a suscribir el contrato que se	torgue la demanda solicitada, me obligo er e derive en los términos, condiciones en es	n nombre de mi representada sta Invitación.
No se deberá de incluir el co	osto por concepto de expedición de garant	la de cumplimiento.
INDICAR EL IMPORTE TOTAL CO	ON LETRA CON IVA	
En el caso que el Instituto me otorg	que la demanda solicitada, me obligo en nombre de r diciones y cantidades establecidos en esta Invitación.	mi representada a suscribir el Pedido
Se deberán considerar dos decimal	les	

Se deberari considerar dos decimales.

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato

ATENTAMENTE (Nombre, Firma y Cargo) (Fecha)

Página 53 de 53

